



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Lima, 10 de junio de 2016

OFICIO N° 098 -2016 -PR

Señor
LUIS IBERICO NÚÑEZ
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Ley de creación del distrito de Tambo del Ene en la provincia de La Convención del departamento de Cusco.

Mucho estimaremos que se sirva disponer su trámite con el carácter de URGENTE, según lo establecido por el Artículo 105° de la Constitución Política del Perú.

Atentamente,

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de Junio del 2016...

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 5315 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de

Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización
de la Gestión del Estado.



HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Proyecto de Ley

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE TAMBO DEL ENE EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto crear el distrito de Tambo del Ene, con su capital Natividad, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco.

Artículo 2.- Límites del distrito Tambo del Ene

Los límites territoriales del distrito de Tambo del Ene, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, son los siguientes:

POR EL NORTE, NORESTE Y ESTE

Limita con el distrito de Río Ene, provincia de Satipo, departamento de Junín.

El límite se inicia en la cumbre de un Cerro sin nombre, entre las divisorias de aguas de un río tributario sin nombre que desemboca en el Río Quempiri en el punto de coordenada UTM 616 265 m E y 8 663 831 m N; continúa en dirección a la cota 2,089 en dirección por las cumbres del cerro Ahuarujasa entre las divisorias de aguas de las nacientes del Río Quempiri pasando por las cotas de 1985, 1972, 2509, 2344, 2407, 2221 hasta alcanzar la cota 2583 en el punto de coordenada UTM 636 042 m E y 8 658 497 m N; desde este punto el límite desciende en dirección Sur por las divisorias de aguas del Río Quempiri y el Río Mayoventi pasando por las cotas 2386, 2316, 2011, 2138, 2324, 2281, hasta alcanzar la cota de 3181, límite que intercepta con el distrito de Pichari, de este punto desciende por las estribaciones en dirección oeste hasta intersectar con el límite del distrito Unión Asháninka, el punto de coordenada UTM 631 395 m E y 8 644 206 m N.



POR EL SURESTE Y SUR

Limita con los distritos de Pichari y Unión Asháninka, provincia de La Convención, departamento de Cusco.

El límite se inicia en el punto de coordenada UTM 631 395 m E y 8 644 206 m N; de este punto el límite va en dirección oeste hasta alcanzar la intersección con el Río Quempiri en el punto de coordenada UTM 623 108 m E y 8 646 229 m N; el límite continúa en dirección general suroeste por la estribaciones del cerro sin nombre por las cotas de 1203, 1485, 1233 y cerca de la cota 895, hasta alcanzar la vertiente del Río Apurímac en el punto de coordenada UTM 611 769 m E y 8 640 727 m N.

POR EL SUROESTE, OESTE Y NOROESTE

Limita con el distrito de Canayre, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho y el distrito de Vizcatán del Ene, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

El límite se inicia en el punto de coordenada UTM 611 769 m E y 8 640 727 m N; continúa por el cauce medio del Río Apurímac hasta alcanzar el punto de coordenada UTM 610 894 m E y 8 646 224 m N; el límite prosigue por el cauce medio del Río Apurímac hasta alcanzar el punto de coordenada UTM 606 080 m E y 8 652 735 m N; de este punto el límite continúa en dirección general noreste hasta intercectar con el Río Quempiri en el punto de coordenada 610 573 m E y 8 657 747 m N; desde este punto el límite continúa por las estribaciones del cerro Ahuarujasa pasando por la cota 1331 hasta alcanzar el punto de coordenada UTM 616 265 m E y 8 663 831 m N; punto de inicio de la memoria descriptiva del límite del distrito de Tambo del Ene.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Base de la cartografía

Los límites del distrito de Tambo del Ene han sido trazados sobre la base de las Cartas Nacionales del Instituto Geográfico Nacional (IGN) a escala 1:100,000, Datum WGS-84, Zona 18 Sur, Hojas: Nombre: Canaire, código: 25-ñ (2046), edición: 1-IG, serie: J631; Nombre: Llochegua, código: 25-o (2146), edición: 1-IG, serie: J631.





Proyecto de Ley

SEGUNDA.- Autoridades político-administrativas

El Poder Ejecutivo, dicta las disposiciones correspondientes a fin de dotar de autoridades político - administrativas a la nueva circunscripción que se crea por la presente Ley.

TERCERA.- Autoridades judiciales

El Poder Judicial dispone las acciones necesarias a fin de dotar al distrito que se crea por la presente Ley, de las autoridades judiciales correspondientes.

CUARTA.- Elección de autoridades municipales

El Jurado Nacional de Elecciones adopta las acciones necesarias para la elección de las autoridades municipales del distrito de Tambo del Ene de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales.

QUINTA.- Documento nacional de identidad

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) otorga a la población del nuevo distrito un documento nacional de identidad con los datos actualizados.

SEXTA.- Representación Cartográfica

Forma parte de la presente Ley, la representación cartográfica que define el ámbito de creación del distrito de Tambo del Ene.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- Administración transitoria de recursos y servicios públicos

En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Tambo del Ene, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Pichari, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2002-EF.



SEGUNDA.- Junta de delegados vecinales comunales

La Municipalidad Distrital de Pichari constituirá una junta de delegados vecinales comunales de carácter transitorio cuyo alcance comprenda al distrito de Tambo del Ene hasta que se elijan e instalen las nuevas autoridades en dicha jurisdicción, la cual estará encargada de realizar las funciones comprendidas en los numerales 1, 4 y 6 del artículo 107 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Tales funciones no implican en ningún caso la administración y manejo de recursos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA.- Modificatoria del artículo 3 de la Ley 26521, Ley que crea el distrito de Pichari en la provincia de La Convención, departamento del Cusco.

Modificase el artículo 3 de la Ley 26521, Ley que crea el distrito de Pichari en la provincia de La Convención, departamento del Cusco, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 3.- Los límites del distrito de Pichari han sido trazados en la carta planimétrica escala 1/100,000; cuyas hojas de empalme son los códigos Cuadrante 2145 Palma Pampa y Cuadrante 2146 Sivia, compilados por el Instituto Geográfico Nacional (IGN), siendo los límites como a continuación se detallan:

«**POR EL NORTE**

Limita con el distrito de Tambo del Ene, de la provincia de La Convención, del departamento de Cusco.

El límite inicia en el punto de coordenada UTM 631 395 m E y 8 644 206 m N sigue en dirección este por línea de cumbres hasta llegar a la cota 3181.

(...»



A large, stylized signature in blue ink, likely belonging to Ollanta Humala Tasso.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

A signature in blue ink, likely belonging to Pedro Cateriano Bellido.

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Nacional de Demarcación y Organización Territorial para los años 2013 - 2016, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 289-2013-PCM, señala dentro de sus objetivos estratégicos, contribuir a la forja de una cultura territorial y de una opinión nacional y regional favorable a la gestión eficiente del territorio que haga viable y gobernable el modelo de desarrollo sostenible territorial, lograr el saneamiento y actualización cartográfica territorial, delimitando la gran mayoría de provincias de nuestro territorio peruano.

La Constitución Política del Perú, plasma asimismo como idea central la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, las cuales son el fin supremo de la sociedad, así como el derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar; de igual forma nadie debe ser discriminado por motivo de condición económica.

A fin de atender la situación crítica existente y garantizar una mayor presencia del Estado con miras a lograr el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM, se creó la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEVRAEM, cuya naturaleza permanente tiene el objeto de proponer políticas, planes y estrategias de intervención integrales en el VRAEM, así como coordinar, articular, efectuar el seguimiento y monitoreo de la participación y actividades de los diversos actores involucrados a este proceso con la finalidad de lograr el desarrollo y la paz social en el VRAEM.

De acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 44 de la Constitución Política del Perú, son deberes primordiales del Estado, entre otros, defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 189, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El numeral 7) del artículo 102 de la Carta Magna, establece que es atribución del Congreso aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo. De esta norma se desprende tanto la competencia del Congreso de la República para aprobar la demarcación territorial, así como la competencia del Poder Ejecutivo para proponerla.

Asimismo, el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, establece que la presentación de las proposiciones de ley en materia de legislación demarcatoria territorial le corresponde de manera exclusiva al Presidente de la República.

La Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial - DNTDT, es la encargada de conducir el proceso de demarcación y organización territorial, teniendo como competencias normar, coordinar,



asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial. Tramitando ante el Consejo de Ministros, los proyectos de ley de las propuestas que sean conformes.

Conforme lo señala la Vigésimo Séptima Política de Estado del Acuerdo Nacional "Erradicación de la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas", el Estado acuerda implementar mediante sistemas de interdicción eliminar el tráfico ilegal de drogas así como campañas destinadas a erradicar su consumo. De igual forma, se atenderá la situación y las necesidades de las poblaciones más afectadas por el narcotráfico.

De igual forma, y en concordancia con la Trigésimo Política del Estado del Acuerdo Nacional "Eliminación del terrorismo y afirmación de la reconciliación nacional", el Estado acuerda eliminar el terrorismo con una estrategia integral para su erradicación en un clima de paz y concordia el Perú derrotará la pobreza y alcanzará el bienestar.

La Trigésimo Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional "Ordenamiento y gestión territorial", se compromete a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. El Estado establecerá un sistema nacional de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales.

Mediante Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, se declara de prioridad nacional el desarrollo económico, social y la pacificación del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM y a su vez creo la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEVRAEM, para lo cual las entidades del Estado deberán desplegar sus esfuerzos encaminados a este propósito. Asimismo, señala los distritos que forman parte de los ámbitos de intervención directa y de influencia del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

El primer párrafo del artículo 13 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, menciona que las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional corresponden, sin excepción, a la Presidencia del Consejo de Ministros. Este dispositivo nos remite al artículo 29 del Reglamento de la Ley 27795, aprobado por Decreto Supremo 019-2003-PCM, el cual establece el trámite de los expedientes de las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otros de interés.

La Segunda Disposición Final del Reglamento de la Ley 27795, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, señala que toda acción de demarcación y organización territorial, que no se encuentre normada en la Ley y su Reglamento será sometida a opinión técnica de la DNTDT, la cual tiene carácter vinculante.

La Primera Disposición Complementaria de la Ley 30187, declara de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, autorizándose al Poder Ejecutivo y a los Gobiernos Regionales a priorizar las acciones correspondientes sobre los distritos y provincias que lo requieran.



El futuro distrito de Tambo del Ene se encuentra localizado en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, y se desprende del actual distrito de Pichari; por tanto, forma parte del ámbito de intervención directa del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, siendo prioritario su desarrollo integral.

Es por ello que esta iniciativa es compatible con los objetivos, las políticas y estrategias del Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) 2013-2016, elaborado por la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEVRAEM conjugando la propuesta de la población organizada con el fin de lograr la desaparición de la pobreza y extrema pobreza, así como la erradicación de los rezagos del terrorismo y la presencia del narcotráfico, mecanismo por el cual se buscará consolidar la paz y el desarrollo con Inclusión Social. La intervención del Estado implica que los diferentes sectores que participan deben interactuar entre sí para lograr mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona, por lo que es necesaria una intensiva y permanente articulación entre todas las entidades públicas incluidas en el Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) 2013-2016.

En este marco la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, en aplicación de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, asume la competencia de esta acción de demarcación territorial, dando atención prioritaria y especial a la creación del distrito Tambo del Ene.

Basado en la escasa presencia del Estado en esta zona del país, ello ocurre en razón a la pobre articulación que se desarrolla entre el Gobierno Regional y/o el Gobierno Local y los pobladores de algunas localidades en nuestro país, es por ello que en un esfuerzo del Estado, el ejecutivo en asociación con diversos órganos del Estado, viene implementado una estrategia de desarrollo en las zonas más vulnerables de nuestro país, ante tal situación, la constitución de un distrito, que tiene la particularidad de tener una ubicación estratégica más cercana a la población, servirá como un nexo para atender las necesidades más apremiantes de la población involucrada.

Por la debilidad de los actuales distritos para atender a todos sus centros poblados y por la incapacidad de prestación de servicios, dado el asentamiento de algunos centros poblados en las periferias de los actuales distritos, aunado a la diversidad geográfica que ofrece nuestro país, al escaso desarrollo en infraestructura de transporte y accesibilidad, todos estos factores contribuyen a que el Estado no pueda desplegar los mecanismos necesarios a fin de atender los servicios básicos de dicha población.

Por la deficiencia en la llegada o implementación de las políticas de Estado, la pobre articulación de los órganos de gobiernos y la población, sumado a la deficiencia de la prestación de los servicios, hacia los pobladores de estas zonas; impide que el Estado promueva sus políticas de Estado como es la visión de crecer en Inclusión Social.

Por demanda social, debido al establecimiento de población ubicada en las periferias de algunos distritos, no se puede acceder a ellos y contribuir en la mejora e incremento del nivel de vida de dicha población; esto no es motivo suficiente para que dicha población se vea afectada y desatendida en sus necesidades básicas de seguridad, educación, salud, etc.



Los recursos asignados a los nuevos distritos, permite que a través de las nuevas autoridades políticas elegidas democráticamente, puedan atender las necesidades de la población involucrada y ejecutar las políticas y programas sociales que viene desarrollando en la búsqueda de crecer en inclusión social.

Es conveniente, entonces, que hasta la instalación de las autoridades ediles del nuevo distrito, se constituya una Junta de Delegados Vecinales Comunales de carácter transitorio, cuyo alcance comprenderá al nuevo distrito de Tambo del Ene, hasta que se elijan e instalen las nuevas autoridades, la cual estará encargada de concertar y proponer las prioridades de gasto e inversión dentro del distrito y los centros poblados, apoyar el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de obras municipales y fiscalizar la ejecución de los planes de desarrollo municipal, conforme lo dispone la Ley 27972.

Ante este escenario, el Supremo Gobierno busca la participación activa de la sociedad a través de mecanismos e instituciones en la toma de decisiones como es en el presente caso una creación de una circunscripción político - administrativa, mediante normas ya existentes tales como la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

La constitución de la Junta de Delegados Vecinales Comunales mejorará la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, reforzará la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, el cual será un mecanismo que permitirá determinar prioridades en los gastos de inversión, priorizando proyectos de continuidad y fijando un orden de prelación para la ejecución de proyectos, involucrará y comprometerá a la sociedad civil y a la ciudadanía, para la distribución equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos Públicos.

De igual forma mediante Oficio N° 197-2014-PCM/STCODEVRAEM de fecha 10 de junio de 2014, la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, emitió su opinión favorable para la creación del distrito de Tambo del Ene, en la provincia La Convención del departamento de Cusco.

Al respecto, la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial a través de su Oficina de Asuntos Técnicos Geográficos Territoriales elaboró el Informe Técnico N° 032-2015-PCM/DNTDT-OATGT-RRH de fecha 11 de diciembre de 2015, el cual considera procedente el pedido de creación del distrito de Tambo del Ene, con su capital Natividad, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco.

El numeral 2.5 del artículo 2 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, señala que las Acciones Técnicas de Demarcación Territorial, son las creaciones, fusiones, delimitaciones y redelimitaciones territoriales, traslados de capital, anexiones de circunscripciones, centros poblados. La categorización de centros poblados y cambios de nombre son acciones de normalización. Todas las acciones descritas conforman el sistema nacional de demarcación territorial y las decisiones recaídas sobre ellas constituyen actos de administración, conforme a Ley.

En base a los antecedentes descritos precedentemente, se justifica la emisión de la **LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE TAMBO DEL ENE EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.**



ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta legal permitirá la creación del distrito de Tambo del Ene, con su capital Natividad, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, favoreciendo a una mejor organización territorial de la zona involucrada, generando una óptima descentralización de la gestión administrativa; así como una mejor administración de las estructuras productivas y de los servicios existentes en esta parte del país, así como mejorar la participación ciudadana en los procesos de planificación iniciados por este nivel de gobierno.

A continuación, se señala información respecto a la sostenibilidad financiera del futuro distrito Tambo del Ene en la provincia de La Convención del departamento de Cusco:

TRANSFERENCIA AL GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL, LOCAL Y EPS - AÑO 2015		
	MONTO AUTORIZADO	MONTO ACREDITADO
TOTAL	17,239,365,434.50	17,239,365,434.50
CUSCO	2,666,797,257.00	2,304,252,481.00
LA CONVENCION	939,803,412.00	873,767,817.00
PICHARI	86,713,672.00	84,843,935.00
FONCOMUN	4,445,412.00	4,445,412.00

FUENTE: MEF

ASIGNACIÓN MENSUAL DEL FONCOMUN PARA EL DISTRITO DE PICHARI – AÑO 2015			
(Desde enero de 2015 hasta diciembre de 2015)			
	MES	MONTO AUTORIZADO	% DEL FONCOMUN
1	ENERO	0.00	0.00
2	FEBRERO	590,508.00	13.28
3	MARZO	404,759.00	9.11
4	ABRIL	576,429.00	12.97
5	MAYO	291,927.00	6.57
6	JUNIO	420,244.00	9.45
7	JULIO	285,148.00	6.41
8	AGOSTO	339,835.00	7.64
9	SETIEMBRE	283,839.00	6.38
10	OCTUBRE	307,701.00	6.92
11	NOVIEMBRE	276,593.00	6.22
12	DICIEMBRE	667,902.00	15.02

FUENTE: MEF



**FONCOMUN – RECIBIDO POR LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
TAMBO DEL ENE- AÑO 2015**

	MES	MONTO ACREDITADO
1	ENERO	0.00
2	FEBRERO	2,500.00
3	MARZO	2,500.00
4	ABRIL	2,500.00
5	MAYO	2,500.00
6	JUNIO	2,500.00
7	JULIO	2,500.00
8	AGOSTO	2,500.00
9	SETIEMBRE	2,500.00
10	OCTUBRE	2,500.00
11	NOVIEMBRE	2,500.00
12	DICIEMBRE	2,500.00
TOTAL:		27,500.00

RECAUDACIÓN DEL CENTRO POBLADO TAMBO DEL ENE - AÑO 2015

	RUBRO	MONTO
1	IMPUESTO PREDIAL	17,472.00
2	LIMPIEZA PÚBLICA	42,000.00
3	REGISTRO CIVIL	4,800.00
4	SERVICIO DE RESIDUOS SOLIDOS	25,200.00
5	SERENAZGO	144,000.00
6	SERVICIO DE PROVISION DE AGUA	42,000.00
7	SERVICIO DE CANTERA	36,000.00
8	GASTOS ADMINISTRATIVOS	30,000.00
TOTAL:		341,472.00

**ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA
LEGISLACIÓN NACIONAL**

La presente Ley, siguió el rigor de las normas legales y procedimientos previstos por la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 063-2012-PCM.

El impacto a la legislación vigente, se traduce en la modificación de los límites norte del distrito Pichari contenido en el artículo 3 de la Ley 26521, Ley que crea el distrito de Pichari en la provincia de La Convención, departamento del Cusco.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial

"Año la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"



INFORME TÉCNICO N° 032-2015-PCM/DNTDT-OATGT-RRH

Para : MSc.
ALFREDO FLORENTINO PEZO PAREDES
 Director Nacional
 Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial
 Presidencia del Consejo de Ministros

De : Geógrafo
RUFINO RIVEROS HUAMANÍ
 Supervisor Nacional-OATGT
 Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial.

Asunto : Conformidad del Expediente Técnico Individual de Creación del distrito Tambo del Ene, provincia de La Convención, departamento de Cusco.



Por el presente, tengo a bien dirigirme a usted para alcanzar el informe de procedencia del Expediente Individual de la Creación del distrito Tambo del Ene, el cual cuenta con el respaldo de la Secretaria del CODEVRAEM y opinión favorable. Municipalidad Provincial de La Convención y del distrito de Pichari; con opinión favorable de los Ministerios de Interior y Defensa; de conformidad en lo dispuesto en el inciso a) y b) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 019-2003-PCM. Y amparado por el Decreto Supremo 074-2012-PCM, como ámbito de Interés Nacional, en los siguientes.

I. MARCO LEGAL.

1.1. Constitución Política del Perú, de fecha 11.01.1994.

Artículo 44°.- "Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantiza la plena vigencia de los derecho humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y el desarrollo integral y equilibrado de la Nación"

Artículo N° 102° inciso 07, señala "Son atribuciones del Congreso: Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo".

Artículo N° 189°, señala "El Territorio de la república se divide en regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y Organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación".

1.2. Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 de fecha 20.07.2002.

Regula la Estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

Artículo 6°.- Señala que uno de los objetivos es lograr la unidad y eficiencia del Estado, mediante: La Distribución ordenada de las competencias públicas y adecuada relación entre distintos niveles de gobierno, cobertura y abastecimiento de servicios sociales básicos en todo el país.

Artículo 35° inciso k).- Señala que es competencia de los Gobiernos Regionales, la organización y aprobación de los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en la jurisdicción de su competencia, en concordancia con la Ley de Demarcación y Organización Territorial.

1.3. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, de fecha 18.11.2002,

Establece y norma la estructura, organización y funciones de los Gobiernos Regionales.

Artículo 53°.- Señala entre sus funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia.

1.4. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de fecha 27.05.2003,
Norma la organización, autonomía, competencias, funciones y recursos de las municipalidades del país.

Artículo 3°. Señala que las municipalidades Provinciales y Distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que apruebe el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo.

1.5. Normas Técnicas sobre Demarcación Territorial. Ley N° 27795, de fecha 25.07.2002.

Establece el marco - técnico normativo sobre la definiciones básicas, criterios técnicos y procedimientos para el tratamiento de la demarcación territorial; así como el saneamiento de límites y la organización del territorio a nivel nacional.

Artículo 4°, núm. 4.3).- Señala que las zonas de frontera u otras de carácter geopolítico relacionadas con la intangibilidad del territorio y la seguridad nacional, tendrán un tratamiento prioritario y especial. Las acciones de demarcación en dichas zonas se promueven de oficio con la opinión de los Ministerios de Relaciones Exteriores, del Interior y de Defensa.

Artículo 13°, Procedimiento en áreas ubicadas en zonas de frontera u otras de interés nacional corresponden, sin excepción, a la Presidencia del Consejo de Ministros, las mismas que se promueven previa consulta con los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa y del Interior.

1.6. Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado mediante D.S. N° 019- 2003-PCM, de fecha 24.02.2003



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

Desarrolla Los principios, definiciones, procedimientos, requisitos y criterios técnico-geográficos en materia de demarcación territorial, así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial contemplados en la Ley N° 27795.

Artículo 29°.- De las zonas de frontera u otros de interés. Los expedientes de demarcación territorial en zonas de frontera u otros de interés nacional, tendrán un tratamiento prioritario y especial, propendiendo siempre la integración fronteriza, el desarrollo e integración de la Región y del país, así como la seguridad nacional y la intangibilidad del territorio. Son de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial- DNTDT:

Inciso c) Los expedientes de las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional son tramitados sin excepción por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, conforme a Ley. Corresponde a los Órganos Técnicos de Demarcación Territorial, así como a las demás entidades requeridas, proporcionar la información técnico - geográfica y cartográfica u otras que se requiera en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, de cursada la solicitud.

Artículo 33°.- De las iniciativas.- Las acciones de demarcación territorial relacionadas con la normalización, la regularización y la formalización del territorio nacional, podrán realizarse por iniciativa de la DNTDT y los Gobiernos Regionales.

1.7. D.S. N° 074-2012-PCM, Declaran de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro y crean Comisión Multisectorial.

"Artículo 1°.- Declaración de Prioridad Nacional.

Declárese de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro –VRAEM para lo cual las entidades del Estado deberán desplegar sus esfuerzos encaminados a este propósito".

II. SUSTENTO TÉCNICO PARA LA CREACIÓN DE UNA CIRCUNSCRIPCIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCION.

La creación del distrito de Tambo del Ene, en la provincia de La Convención, se sustenta en las siguientes consideraciones:

2.1. En amparo del D.S. N°074-2012-PCM, se declara de prioridad nacional el desarrollo económico, social y la pacificación del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, el cual tiene como finalidad la propuesta de políticas, planes y estrategias de intervención integral, para así coordinar, articular, efectuar el seguimiento y monitoreo de la participación y actividades de los diversos actores involucrados con la finalidad de lograr el desarrollo y la paz social, del cual el ámbito de Tambo del Ene forma parte, dada su localización espacial como ámbito de intervención directa, ubicado en el distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Región Cusco.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

III. FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Las consideraciones expuestas en el punto II, han conllevado a que la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, en concordancia del Art.13º de la Ley N° 27795 y el Art.29º del D.S. N° 019-2003, organice el Expediente Técnico de Creación del distrito de Pichari, basado en la documentación sustentatoria presentada por los interesados, el Gobierno Local, provincial y Gobierno Regional de Cusco, así como las opiniones de los sectores respectivos sobre asuntos de demarcación y conformantes del Sistema Nacional de Demarcación Territorial.

3.1. DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS INTERESADOS PARA LA CREACIÓN DEL DISTRITO TAMBO DEL ENE

Los siguientes documentos sustentan el expediente único de creación del distrito de Tambo del Ene, presentado por el Comité de Distritalización de Tambo del Ene, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 095 -2014-MDP/A, de fecha 17 de febrero, el cual se describe a continuación:

- Resolución de Alcaldía N°268 -2014 -A -OSG-MPLC de la Municipalidad Provincial de la Convención, reconociendo lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 095 -2014-MDP/A, de fecha 17 de febrero, respecto al Comité Pro Distrito de Tambo del Ene antes las instancias correspondientes para la creación distrital.
- Mediante OFICIO N° 172-2014-GR -CUSCO/GRPPAT/SGAT de fecha 25 de agosto del 2014, comunica, respecto al reconocimiento dispuesto por las resoluciones señaladas en los dos párrafos anteriores.
- Firma de 1200 pobladores del respaldo poblacional realizado por el comité y autoridades, en los formatos de la RENIEC.
- Resolución de Alcaldía N° 0525-2014-MDP/A, de fecha de 15 de agosto, en su artículo primero, resuelve respaldando favorablemente la creación del Distrito de tambo del Ene, Capital Natividad, actual centro Poblado del distrito Pichari.
- Con Acuerdo de Consejo N° 0114-2014-MPLC, de fecha 30 de setiembre del 2014, resuelve en su artículo primero OPINAR FAVORABLEMENTE, para el proceso de distritalización de Tambo del Ene -Natividad, jurisdicción del distrito de Pichari, provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
- Con Oficio N°052-2014/AMUVRAE-P, comunica entre algunas conclusiones que, la Mancomunidad Municipal - AMUVRAE , es de la opinión favorable para la creación del Distrito de Tambo del Ene - Natividad, siempre en cuando este proceso ayude a definir los límites entre Junín y Cusco en el marco de la legislación vigente.
- Oficio N° 031-2014-OARA-P/VPC del 19 de setiembre. La Organización Ashaninka del Valle del Rio Apurímac (OARA), opina favorablemente para la Creación del distrito de Tambo del Ene, con su capital Natividad.
- Finalmente con OFICIO N°213-2014-GR - CUSCO/GRPPAT/SGAT, de fecha 25 de noviembre, el GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, concluye que es de interés este proceso de distritalización, toda vez que con él, se definirá el límite interdepartamental Cusco - Junín, más aún si consideramos que el ámbito propuesto es la zona frontera de la región de Junín y el Cusco.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

IV. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA PROPUESTA DISTRITAL

4.1. ÁMBITO DISTRITAL PROPUESTO

4.1.1. Ubicación Política

El distrito propuesto se encuentra ubicado a 47km y 65kmdel Distrito de Pichari en la Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, abarcando una superficie de 8,600Km² (natividad) + los territorios adheridos de las comunidades de UnionKinkori, Nuevo Progreso, Kenpiri, Nuevo Amanecer Yurinaki, Tambo del Ene, JeriatoPitirinkini Baja, Puerto Embarcadero Ene, y la Victoria Pitirinkiniy Tambo del Ene (93.63Km² - 9363ha). Que representa una porción territorial del distrito de Pichari del cual se desagrega.

Su capital es el pueblo de Natividad, ubicado a 47km. en las coordenadas UTM 612902.94 m E y UTM 8644255.40 m N, a una altitud aproximada de 481 m.s.n.m.

4.1.2. Límites:

- Norte : Distrito de Rio tambo (C. P. Valle Esmeralda)
- Sur : C. P. Mantaro
- Este : Distrito de Echarati
- Oeste : Departamento de Ayacucho y Junin (Rio Apurímac y Ene)

4.2. CARACTERÍSTICAS FISIGRÁFICAS

4.2.1. Fisiografía

El poblado de Natividad, corresponde a una pequeña terraza de pendiente suave a moderada, con depósitos de suelo correspondiente al cuaternario y rocas sedimentarias de tipo pizarra.

En forma general el área se encuentra en la Cordillera Oriental de los Andes del Sur del Perú, abarcando una terraza antigua dejada por el río Apurímac por la margen derecha (Cuzco), y con pendiente moderada de 02°a05°.

4.2.2. Geomorfología

El área materia del presente estudio se encuentra ubicado en las vertientes oriental de la cordillera Oriental del centro sur del Perú, para los fines establecidos se caracteriza por tener variaciones de extensión local y área, teniendo como marco regional la Cordillera Oriental.

Tomando como punto de referencia el Poblado de Natividad, sobre 550 m.s.n.m. se tiene una topografía que varía desde ondulada a agreste, desde el punto de vista geomorfológico local podemos diferenciar las siguientes unidades:

- **Superficie de Valles Fluviales y Quebradas**

Esta unidad sobre los 900 m.s.n.m., está relacionada a las zonas de debilidad por un control estructural de extensión regional, cuya orientación predominante es NNE y las zonas de debilidad casi ortogonales a esta dirección NO.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

En cuanto a las características que presentan por lo general debido al comportamiento estructural en conjunto, los que se encuentran en un proceso de erosión vertical principalmente y en algunos casos erosión lateral, estos valles presentan pendientes variables de 10° a 20° .

En esta unidad se ha podido encontrar la existencia de fenómenos de geodinámica externa sin importancia, tales como erosión, huaycos y deslizamientos, los cuales no tienen implicancia directa sobre el proyecto propuesto.

• Unidad de Escarpas

Esta unidad se presenta en el área de estudio con frecuencia en las zonas intermedias, correspondiendo por lo general a afloramientos continuos y en algunos casos aislados, en las partes bajas no se ha identificado esta unidad por la característica rocosa que presenta el área, caracterizado por tener taludes altos de la roca de 40° a 60° , los cuales se encuentra cubierto por suelo residual de espesor variable desde 2.00 a 4.00 m., estas escarpas presentan alturas considerables que pueden de 10 a 15 m.

Su localización y delimitación es relativamente sencilla, ya que se define como afloramiento que tienen pendientes altas.

En esta unidad se han podido definir algunos fenómenos de geodinámica externa de importancia, tales como derrumbes, desprendimiento de roca y erosión vertical (cárcavas), los cuales no tienen efectos inmediatos sobre el proyecto.

Conoide de Escombros

Son morfologías ubicadas en la baja y media pendiente de los cerros aflorantes a lo largo del trazo para la línea de conducción de sistema de agua potable, en forma general su presencia es esporádica, presenta la forma geométrica de un conoide de extensión limitada y volumen variado, en esta unidad se realizaran cortes los cuales se mantendrán estables.

• Terrazas

Son Morfologías que se presentan esporádicamente en el tramo de estudio y está representado geoméricamente como una superficie a un mismo nivel, originado por el depósito de un río, lo hemos podido ubicar puntualmente en el poblado de Natividad, se pueden definir como terrazas antiguas y "estables".

• Taludes

Es una sub unidad que presenta características y propiedades particulares, en este caso lo definiremos como talud conformado por materiales residuales de tipo gravo arcillosos, producto de la meteorización ocurrido en las partes altas.

La altura de estos taludes varia de 1 a 3 m. en los casos extremos y es recomendable establecer un talud de corte de 1:1 (H: V) respectivamente para darles mayor estabilidad.

4.2.3. Geología

La geología se desarrolla sobre formaciones geológicas de petrografía uniforme, cuya posición crono estratigráfico va desde el Paleozoico Interior - Medio - Mesozoico, hasta el Cenozoico (cuaternario reciente), conformado por material relativamente moderno en proceso de consolidación. En el área de estudio se han encontrado rocas que van desde el Paleozoico al Cuaternario hasta el Cuaternario Reciente:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

- **Paleozoico - Grupo Excelsior**

En la zona, afloran principalmente secuencias metamórficas que consisten en intercalaciones de pizarras, lutitas y areniscas muy alteradas.

Estas rocas son predominantes en la zona y están aflorando a lo largo de las márgenes del Río Apurímac.

- **Depósitos del Cuaternario Reciente**

Depósitos Aluviales. Se encuentran en la terraza que ocupa actualmente el lugar escogido para la Laguna de Estabilización y consiste en arenas, gravas y algunos rodados de rocas duras, en estado semi compacto a sueito.

Depósitos Residuales. Se encuentran en todo el poblado, son producto de la alteración de las rocas pre existente que forman suelos consolidados, generalmente de tipo limo arcilloso, con espesores mayores de los 05rn.; también se puede notar en los cortes de la carretera y accesos es el material que puede ser usado como impermeabilizante para la Zona de Humedal Artificial

Depósitos Coluviales. Representados por materiales detríticos, son producto de la descomposición y alteración de los afloramientos rocosos que por gravedad y transporte hídrico se han depositado en las laderas de los cerros de bajo ángulo formando acumulaciones de sedimentos de espesores de 0.50 a 1.50 m., se encuentran relativamente estabilizados.

- **Geología Estructural**

El desarrollo estructural en toda el área del poblado de Natividad, se relaciona a las diferentes fases geológicas producidas sucesivamente desde el Paleozoico hasta nuestros días, comprendiendo a los ciclos orogénicos Hercínico y Andino, que han controlado los procesos sedimentarios hasta formar la configuración actual y dirección característico NW-SE de los suelos presentes.

- **Geodinámica Externa**

Principalmente, en la Zona de Humedal Artificial, se tiene solamente pequeños cursos de agua superficial y temporal, los cuales se activan con precipitaciones extraordinarias de lluvia y que pueden causar erosión y socavación en la cobertura del suelo que se controlara mediante zanjas de coronación, no se aprecia otros fenómenos que pueden causar daños o desestabilización.

4.2.4. Clima

De la información meteorológica disponible en la zona se tiene que la precipitación anual en el área de Proyecto es de 2,350 mm, con temperaturas promedio de 25 °C, un máximo de 32 °C (Octubre a Febrero) y con mínimas de 20 °C (Mayo a julio). Las precipitaciones pluviales mayores, corresponde a los meses de octubre a marzo y la época de estiaje los meses de abril a septiembre. El módulo pluviométrico es casi uniforme en toda la zona del proyecto siendo la media mensual de 145 mm en épocas de lluvias y de 75 mm en época de estiaje.

4.2.5. Hidrografía

Los Recurso Hídricos son abundante en el ámbito del distrito propuesto; el Centro poblado de Natividad propuesto como capital cuenta con un potencial hídrico muy importante conformado por ríos, riachuelos y pantanales. Que desembocan todos ellos al caudaloso Río Apurímac, siendo este río el más importante por su caudal que recorre de



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

sur a norte y es el que tiene una influencia bastante significativa en el aspecto económico especialmente como medio de transporte de navegación marítima para unir pueblos que no se comunica a través de carreteras. Entre sus ríos principales tenemos: Cuviriari y otros pequeños ríos y riachuelos de poco caudal Getariato y Tigre Mayo.

Estos ríos son hábitat natural de ingentes recursos ictiológicos muchos en peligro de extinción debido a la acción contaminante de los ríos por insumos químicos utilizados en el cultivo de la coca, por la descarga de desagües sin tratamiento y por la pesca indiscriminada por parte de la población.

En la actualidad los recursos hídricos provenientes de los puquiaies y riachuelos se utilizan como fuente importante para el suministro de agua potable a los distintos poblados a nivel de Tambo del Ene – Natividad.

4.2.6. Riesgos Físicos

• Sismicidad

La zona de estudio que comprende las obras del Proyecto, se presenta estable ante la ocurrencia de eventos sísmicos.

De la información sísmica registrada a nivel regional se encuentra que las obras del Proyecto se han de emplazar en una zona de Sismicidad Media o la denominada Zona 2 acorde al Mapa de zonificación sísmica del Perú.

Se corrobora con los trabajos en registros de sismos en todo Perú, el área de estudio se emplaza entre curvas de Intensidades Máximas de Grado VI a VII, considerando la escala de Modificada de Mercalli, adoptada para estos registros en Perú acorde al Mapa de intensidades máximas elaborado por el Dr. J. Alva Hurtado.

4.3. CARACTERÍSTICAS ECONOMICAS

4.3.1. Capacidad de uso mayor de los suelos

El distrito propuesto; cuenta con 27 comunidades, constituidos por Centros Poblados de Tambo del Ene y Natividad, Comunidades Colonos y/o pagos y Comunidades Nativas, el 20% de la población se concentra en el capital de los centros poblados

Su topografía es variado de llanos a accidentada, formada por cerros que exceden de 900 m.s.n.m. y de pintorescos valles que se prestan para la agricultura y la ganadería; son terrenos con tupida vegetación tropical, con basamento rocoso de valles cálidos y existen varios pisos ecológicos para cada uno de los cultivos tropicales como: cacao, café, frutales, entre otras

Su ámbito territorial está comprendido entre 550 a 900 m.s.n.m; cuya capital del distrito se ubica a una altitud de 550 m.s.n.m. y los centros poblados de diferentes altitudes.

En el siguiente cuadro se muestra que en el distrito propuesto los suelos son más Agro-Forestal que representan el 88% en la zona media y apta para protección representa el 5% en la zona media. Como se observa en el cuadro siguiente los suelos del distrito tienen más vocación Agro-Forestal.

**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial***"Año la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"***Cuadro N° 1. Tipos de Suelos**

TIPOS DE SUELOS	ZONAS		
	ALTA	MEDIA	BAJA
Clase VI: Agro-Forestal	80%	88%	89%
Clase VII: Forestal	5%	7%	4%
Clase VIII: Protección	15%	5%	7%
TOTAL	100%	100%	100%

Fuente: DRP- CARE PERU - 2001.

4.3.2. Población Económicamente Activa.

La PEA está constituida por el sector agropecuario, y constituye la fuente de ingresos monetarios y da ocupación al 61.27% de la PEA total. La Población Económicamente Activa del Tambo del Ene - Natividad, se concentra en la actividad agropecuaria, constituyendo actividades de principalmente la agricultura, ganadería y forestales considerándose la fuente más importante de ocupación y de alimentación de la población.

Esta actividad da ocupación a las personas de todo el distrito de Pichari. Los principales cultivos que siembran y cosechan son: café, plátano, cacao, piña, cítricos maíz, entre otros; Se complementa con las crías de ganado vacuno, porcino, caprino y animales menores.

Cuadro N° 2. Producción y rendimiento de los cultivos a nivel del Distrito de Pichari y Centros Poblados.

CULTIVO AGRICOLA	SUPERFICIE EN PRODUCCION (Has)	SUPERFICIE SEMBRADA (Has)	SUPERFICIE COSECHADA (Has)	RENDIMIENTO (Kg)	PRODUCCION TM	PRECIO EN CHACRA/K G (S/.)
CAFÉ	1,794.50	0.50	1,551.00	550.00	820.00	6.50
CACAO	4,281.00	-	2,208.00	950.00	2,107.10	6.50
PIÑA	64.00	-	-	19,000.00	1,216.00	0.55
PLATANO	223.00	-	48.20	6,921.00	1,332.00	0.30
ACHIOTE	13.00	-	13.00	620.00	8.06	2.90
AJONJOLI	-	15.00	15.00	1,290.00	19.35	2.50
ARROZ	142.00	150.00	62.00	2,000.00	300.00	1.00
CAÑA DE AZUCAR	4.00	-	-	32,500.00	130.00	0.12
FRIJOL	32.00	66.00	18.00	1,800.00	25.20	1.40
LIMA DULCE	15.00	-	30.00	12,000.00	180.00	0.45
LIMON SUTIL	6.00	-	-	6,200.00	37.20	0.90
MAIZ AMARILLO	164.00	193.00	113.00	1,420.00	160.46	0.60
MANDARINA	8.00	-	-	9,880.00	79.04	0.55

20

**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial***"Año la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"*

MANGO	29.00	-	-	6,130.00	49.04	0.57
NARANJA	43.00	-	28.30	6,075.00	243.00	0.50
GUABAS	7.00	-	-	7,000.00	49.00	0.50
PALTO	15.00	-	-	7,067.00	106.00	0.80
PAPAYO	39.00	-	14.50	6,621.00	192.01	0.55
PIJUAYO	29.00	-	-	4,230.00	63.00	0.50
TANGELO	18.00	-	-	7,000.00	126.00	0.60
TORONJA	4.00	-	-	7,500.00	30.00	0.65
YUCA	295.00	155.00	191.00	7,503.00	1,027.00	0.40
TOTAL	7,225.50	579.50	4,292.00	154,257.00	8,299.46	

Fuente: Dirección de información agraria cusco campaña agrícola del 2010

4.3.3. Producción Agrícola

La actividad agrícola constituye la principal fuente de ingreso de las familias de los centros poblados de Tambo del Ene - Natividad, complementada con ingresos obtenidos en las migraciones temporales a la costa y otras ciudades.

Los principales cultivos del distrito son: el cacao, café, las frutas cítricas, el plátano la piña y otros. La extensión sembrada de los principales cultivos son: cacao, Café, Coca, Cítricos, Plátano, piña, yuca has, palmito, arroz, entre otros.

El rendimiento por hectárea y campaña de los principales productos es muy bajo por la negativa presencia de técnicos especializados en agricultura.

La siembra de estos productos se realiza mayormente con tecnología tradicional, empleando mano de obra para apertura de terrenos en épocas de invierno en los meses de mayo a septiembre, para luego instalar cultivos temporales como la yuca, maíz, frijol, maní, arroz y soya, que sirven para el sostén alimentario de autoconsumo, después de la cosecha de estos cultivos temporales se apertura terrenos para cultivos semi permanentes y permanentes como es el caso de cacao, café, plátano, palmito y/o otros.

Cuadro N° 3. Cultivos más importantes de los C. P. de tambo del Ene y Natividad

Cultivo	Área (Ha)	% de cultivo
Cacao	181	36.70%
Café	171	34.70%
Plátano	50	10.20%
Yuca	11	2.00%
Coca	40	8.20%
Piña	20	4.10%



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial

"Año la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

Arboles maderables	20	4.10%
Total	493	100.00%

Fuente: Expediente SAP Natividad

4.3.4. Producción Pecuaria

La actividad pecuaria sólo es un complemento a la actividad agrícola. Se crían principalmente los animales menores como las aves de corral y/o. Toda esta producción está destinada para el autoconsumo.

Cabe resaltar que la piscicultura también es una de las principales actividades del Centro Poblado de Natividad, se está manejando adecuadamente, generando con ello efectos positivos para la seguridad alimentaria de la población en general.

4.3.5. Actividad Industrial

Los Centros Poblados de Natividad y Tambo de Ene es una zona tropical, cálida, húmeda, lluviosa y consecuentemente, de abundante vegetación. En el encontramos especies maderables de alto rendimiento económico como tornillo, caoba, cedro, roble, diablo fuerte, alcanfor, lagarto fuerte, quinacho, palo lechero, aceite maría. Otras especies también con potencial para ser aprovechadas en la industria son la gilma, palo de balsa, cachimbo huilca, moena, lagarto caspi, palo amarillo, achiote y palillo. Así mismo plantas medicinales encontramos jengibre, huairuro, sangre de grado, bálsamo, nogal, cascarilla, pilón, oje, jagua, insira, etc.

Cuadro N° 4

TIPOS DE SUELO	ZONAS		
	ALTA	MEDIA	BAJA
Clase VI: Agro-Forestal	80%	88%	89%
Clase VII: Forestal	5%	7%	4%
Clase VIII: Protección	15%	5%	7%
TOTAL	100%	100%	100%

Fuente: DRP- CARE PERU - 2001

4.3.6. Actividad Comercial

Venta de los productos agrícolas es directa a los acopiadores; principalmente la ferias dominicales que se realiza en Puerto cocos, Natividad, y Puerto embarcadero, de igual manera la compra de insumos y productos alimenticios, se realiza mayormente los días domingos en puerto Embarcadero y en otros casos en las mismas comunidades donde hay acceso de carretera abastecidos por vehículos que introducen toda clase de productos que por la llegada de la carretera han facilitado este tipo de abastecimiento. En



algunas comunidades también se realizan ferias pero en menor escala principalmente de productos de primera necesidad de manera reciproca con los abastecedores.

4.4. DISTRIBUCION Y CARACTERISTICAS DE POBLACION

La nueva circunscripción territorial está conformado por 424.4401 km2 Centros Poblados, con una población total de 5,667(padrón de las comunidades – enero -2014) Habitantes de un total de 19,428 (30 de jun 2013 –INEI)1habitantes del distrito de Pichari que representa el 29.17% de la población del distrito que se desagrega. De esto se deduce que el distrito propuesto en la actualidad, es receptora de población, debido al crecimiento productivo existente en el ámbito, especialmente en la actividad agrícola, ganadera y comercial que se realiza; originando una migración de diferentes partes de la región y del país.

Cuadro N° 5. Población – Distrito de Pichari y de los CCPP- Tambo del Ene y CCPP de Natividad

Table with 3 columns: PROVINCIA, POBLACION (HABITANTES, %), and rows for LA CONVENCION, PICHARI, and TAMBO DEL ENE.

El distrito propuesto presenta una densidad de 13.35Hab/Km2 que está por encima del promedio provincial y la cual seguirá en aumento debido a la migración de pobladores.

Cuadro N° 6. Densidad Poblacional

Table with 4 columns: PROVINCIA/ DISTRITO, POBLACION 2014 (HABITA), SUPERFICIE (KM2), and DENSIDAD POBLACIONAL (HAB/ KM2).

Handwritten signature

**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial***"Año la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"***Cuadro N° 7. Tambo Del Ene Y Natividad: Población A Nivel De Centros
Poblados**

N°	CENTRO POBLADO	CATEGORIA	POBLACIÓN 2014
1	NATIVIDAD	CENTRO POBLADO - COLONO	1810
2	PUERTO OVAYERI	COMUNIDAD NATIVA	95
3	GETARIATO BAJA	COMUNIDAD NATIVA	34
4	NUEVA ASHANINKA	COMUNIDAD NATIVA	79
5	GETARIATO	COMUNIDAD NATIVA	42
6	MIRAFLORES	CENTRO POBLADO - COLONO	147
7	CUVIRIARI	COMUNIDAD NATIVA	42
8	KEPEASHIARI	COMUNIDAD NATIVA	151
9	ASOCIACIÓN LA VICTORIA	COLONO	73
10	PUERTO EMBARCADERO	CENTRO POBLADO - COLONO	325
11	SANTA FE MANINKARIATO	COMUNIDAD NATIVA	125
12	NUEVO PROGRESO KIMPIRI	CENTRO POBLADO - COLONO	382
13	UNION KINKORI	CENTRO POBLADO - COLONO	100
14	PAVENI	COMUNIDAD NATIVA	80
15	SATARONSHIATO	COMUNIDAD NATIVA	77
16	CATUNGO KIMPIRI	COMUNIDAD NATIVA	66
17	SANTUARIO	CENTRO POBLADO - COLONO	87
18	SHIROTIARI BAJA	COMUNIDAD NATIVA	40
19	IRINIKIARI	COLONO	65
20	TAMBO DEL ENE	CENTRO POBLADO - COLONO	1284
21	SAN GERÓNIMO	CENTRO POBLADO - COLONO	195
22	SHINKANTIRIATO	CENTRO POBLADO - COLONO	83
23	NUEVO AMANECER	CENTRO POBLADO - COLONO	127
24	YURINAKI	CENTRO POBLADO - COLONO	80
25	SHIRUTIARI ALTA	COMUNIDAD NATIVA	76
	TOTAL		5667

Sin embargo, en las últimas décadas, el área propuesta ha sufrido un crecimiento demográfico sin precedentes, alcanzando en el último período intercensal una población de 5667 (AÑO - 2014) habitantes. Comparado en relación al Censo de 1993 donde el ámbito geográfico en promedio alcanzaba los 1200 habitantes aproximadamente, la zona ha sufrido mayor densificación, cuya población al año 2014 es de 5667 habitantes, lo que significa un crecimiento de 4467 habitantes en un período de 14 años.

El elevado ritmo de crecimiento poblacional en la zona, se explicaría principalmente por la masiva inmigración de habitantes foráneos en las últimas décadas, como consecuencia de las carreteras de penetración a diversos centros poblados aledaños. Posteriormente, en la década del 70, la implementación de la reforma agraria implicó la conformación de varias parcelas asociativas con fines agrícolas, el cual también atrajo nuevos inmigrantes



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial

"Año la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

y consolidó el poblamiento de las áreas adyacentes al distrito de Pichari. Finalmente, En la década del 80 e inicios del 90, dos procesos sociales desarrollados en la selva Ayacuchana y Cusqueña y sierra del país contribuyeron de manera decisiva a la aceleración del crecimiento demográfico de la zona: por un lado, el auge de la actividad del narcotráfico, con sus altos precios de la coca, indujo a la ocupación de extensas zonas con fines de cultivo de esta planta y generó una "prosperidad" económica artificial en la zona atrayendo ingentes inmigrantes; por otro lado, la violencia social desatada en la sierra por los grupos terroristas, actuó como fuerza expulsora de campesinos que emigraron a la selva especialmente en el margen derecha, sin embargo también ocasiono el abandono y la migración de muchos agricultores.

Cuadro N° 8. Población del Distrito Propuesto Años 1993-2007

Table with 5 columns: PROVINCIA/ DISTRITO, 1993, 2005, 2014, INCREMENTO. Rows include Provincia La Convención, Distrito de Pichari, and Distrito Propuesto Tambo del Ene.

4.4.1. Indicadores Poblacionales

a. Educación

Tambo del Ene – Natividad cuenta con instituciones educativas de nivel inicial, primario, secundario tanto de en las comunidades colonas y las comunidades nativas.

Cuadro N° 9. Niveles de Educación de la Población - Centro Poblado de Natividad (2014)

Table with 7 columns: Nombre de IE, Nivel/ Modalidad, Gestión/ Dependencia, Dirección de IE, Alumnos, Docentes. Lists various educational institutions like 'Natividad S/N', 'Avenida Comunidad Nativa Sepashas S/N', etc.

Fuente: ESCALE - Unidad de Estadística Educativa - Ministerio de Educación - 2010

b. Salud



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial

"Año la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

El servicio de atención de Salud en el C. P. tambo del ene - Natividad, lo desarrolla la cabecera de la Micro Red Kimbiri; contando en cada uno de ellos con profesionales, técnicos y promotores comunales en los programas de EDA, IRA y primeros auxilios, pero que carecen de capacitación constante.

Cuadro N° 10. Centros de Atención de Salud en el C. P. Natividad

Nº	Establecimiento de Salud	Ubicación/Poblado	Año de Creación	Situación de Infraestructura
1	02 Puesto de Salud	Natividad	01/02/2009	(material noble)
2	01 Puesto de Salud	Tambo del Ene	2012	(material rustico)

Fuente: OEI.RED KIMBIRI-PICHARI

A través de los Puestos de Salud, se brindan servicios de atención primaria, emergencias, y consultas obstétricas, para ello se cuenta con profesionales asignados de manera permanente, en caso de necesidad de atención especializada, los pacientes son derivados al Centro de Salud de Pichari y si el caso requiere de mayor atención, como por ejemplo en cirugías de alto riesgo son evacuados al Hospital de San Francisco y/o Regional de Ayacucho.

c. Transporte Y Accesibilidad

Las distancia a las comunidades del Nuevo capital propuesto a los centros poblados como las comunidades colonos y comunidades Nativas (Ashánincas). Distancia del capital del distrito de Pichari y vías de acceso

El nuevo capital del centro poblado de Natividad se accede a través de la carretera departamental de la ciudad de Huamanga hasta el Distrito de Ayna – San Francisco, para luego llegar al Distrito de Pichari, dicha vía se encuentra hasta cierto tramo afirmada y asfaltada, la longitud aproximada de la ciudad de Huamanga al centro poblado de Tambo del Ene es de 270 km. Y del capital de Pichari al nuevo distrito es 47 a 65Km.

Cuadro N° 11. Vías de acceso.

DE	A:	DISTANCIA (Km.)	TIEMPO (Hrs)	VÍA DE COMUNICACIÓN	ESTADO DE LA VÍA
Lima	Ayacucho		00:35	Aérea	
Lima	Ayacucho	574	08:00	Carretera asfaltada	Bueno
Ayacucho	Quinua	37	00:55	Carretera asfaltada	Bueno
Quinua	Tambo	34	02:00	Carretera Afirmada	Bueno
Tambo	Machente	95	03:40	Carretera afirmada	Regular
Machente	San Francisco	30	00:55	Carretera afirmada	Regular
San Francisco	Pichari	22	00:40	Carretera afirmada	Regular



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial

"Año la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

Pichari	Mantaro	33	00:50	Carretera afirmada	Regular
Pichari	Natividad	49	01:30	Carretera afirmada	Regular
Pichari	Tambo del Ene	65	02:30	Carretera afirmada	Regular

Fuente: MDP – PDC (2012-2021), Ministerio de transporte y comunicaciones región Ayacucho – MTC.

4.4.2. Servicios

a. Agua:

Los Centros Poblados de tambo del Ene – Natividad cuentan con agua intubada sin el tratamiento adecuado de Potabilización y salubridad adecuada.

El problema del agua potable, en Los centros Poblados es muy alarmante, que algunas comunidades cuentan con el abastecimiento de este servicio, principalmente poblados que tienen acceso de carretera y otras comunidades consumen agua en condiciones de insalubridad. El 83.21% de la instalación de agua intubado sin el tratamiento adecuado para el consumo humano. El problema expuesto, afecta principalmente a las comunidades que en épocas de la violencia social se establecieron en lugares estratégicos como las cimas de las montañas, encañadas y zonas de terrenos inclinados, cuyos espacios generalmente son reducidos en función del área para crecimiento demográfico y el abastecimiento de servicio de agua potable.

Cuadro N° 12. Servicio de Agua Potable

CATEGORIA	%
Red pública dentro de la vivienda	19.79
Red pública fuera de la vivienda	14.23
Pilón de Usos Publico	5.48
Río, acequia, manantial	53.48
vecino	4.70
otros	2.32
TOTAL	100.00

Fuente: INEI - XI Censo de población y VI de Vivienda.

b. Desagüe

El sistema alcantarillad cuenta los capitales de los centros poblados, el porcentaje mayor de las viviendas con conexión domiciliaria de desagüe, el 20% restante no cuenta con este servicio y están a la espera de la ampliación de la construcción de las conexiones domiciliares, a la fecha las aguas servidas se encuentra sin tratamiento, de aguas servidas con contaminación de las enfermedades infecto contagiosas para los pobladores como también la flora y fauna de todo el valle de Apurímac y Ene. También en estos últimos años se han instalado letrinas domiciliares en diferentes Pagos, que a la fecha se encuentran deterioradas por la falta de mantenimiento. Definitivamente la población necesita la pronta construcción de sistemas adecuados de saneamiento básico, desagüe y otros, teniendo en cuenta condiciones exigentes de conservación del medio ambiente.

c. Electricidad

27

**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial***"Año la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"*

En el ámbito geográfico propuesto, los centros poblados y comunidades nativas incluido el Centro Poblado propuesto para capital cuentan con servicio de energía eléctrica con interconexión a la red nacional; es decir, cuenta con servicios de energía las 24 horas los centros poblados ubicados en ambas Centros Poblados, cuentan con energía eléctrica las 24 horas.

Cuadro N° 13

N°	CENTRO POBLADO	CUENTA CON SUMINISTRO ELECTRICO	POBLACIÓN 2014	SI/NO
1	NATIVIDAD	CENTRO POBLADO - COLONO	1810	SI
2	PUERTO OVAYERI	COMUNIDAD NATIVA	95	SI
3	GETARIATO BAJA	COMUNIDAD NATIVA	34	NO
4	NUEVA ASHANINKA	COMUNIDAD NATIVA	79	SI
5	GETARIATO	COMUNIDAD NATIVA	42	SI
6	MIRAFLORES	CENTRO POBLADO - COLONO	147	SI
7	CUVIRIARI	COMUNIDAD NATIVA	42	SI
8	KEPEASHIARI	COMUNIDAD NATIVA	151	SI
9	ASOCIACIÓN LA VICTORIA	COLONO	73	NO
10	PUERTO EMBARCADERO	CENTRO POBLADO - COLONO	325	SI
11	SANTA FE MANINKARIATO	COMUNIDAD NATIVA	125	NO
12	NUEVO PROGRESO KIMPIRI	CENTRO POBLADO - COLONO	382	SI
13	UNION KINKORI	CENTRO POBLADO - COLONO	100	SI
14	PAVENI	COMUNIDAD NATIVA	80	SI
15	SATARONSHIATO	COMUNIDAD NATIVA	77	SI
16	CATUNGO KIMPIRI	COMUNIDAD NATIVA	66	SI
17	SANTUARIO	CENTRO POBLADO - COLONO	87	SI
18	SHIROTIARI BAJA	COMUNIDAD NATIVA	40	SI
19	IRINIARI	COLONO	65	NO
20	PITIRINKINI BAJA	COMUNIDAD NATIVA	ND	SI
21	TAMBO DEL ENE	CENTRO POBLADO - COLONO	1284	SI
22	SAN GERÓNIMO	CENTRO POBLADO - COLONO	195	SI
23	SHINKANTIRIATO	CENTRO POBLADO - COLONO	83	SI
24	NUEVO AMANECER	CENTRO POBLADO - COLONO	127	SI
25	YURINAKI	CENTRO POBLADO - COLONO	80	SI
26	SHIRUTIARI ALTA	COMUNIDAD NATIVA	76	SI
	TOTAL		5667	

d. Telefonía y Medios de Comunicación

El Centro Poblado Tambo del Ene cuenta con señal de telefonía con teléfonos públicos (05), y cobertura de telefonía celular (Telefónica) con cobertura en casi todo el ámbito distrital propuesto, permitiendo de esta manera una comunicación con cualquier parte del Perú y del mundo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

El Centro Poblado Natividad, cuenta con teléfonos públicos (07), además cobertura y señal de internet a través de cabinas públicas (109). Cuenta también con señal abierto de televisión, televisión satelital () y emisora de radio local – Radio Natividad (FM).

4.5. ASPECTOS HISTORICOS CULTURALES

a. Formación Histórica

Cuentan los pobladores que en los años 1967, épocas en la que empezamos la colonización de la margen derecha del Rio Apurímac, donde muchos colonos aprovechamos registrarnos en las oficinas del Ministerio de Agricultura, ubicada en aquel entonces en el Centro Poblado de Pichari. Asignando un lote por cada colono, por una modalidad aleatoria, en el sub sector de natividad, cuentan los colonos que durante este proceso de parcelación de lotes, el sub sector de Mantaro aún no contaba con una nominación del lugar, fue entonces que optamos por nominar al lugar como "Natividad", vocablo que no fue otra que el nombre de la esposa de uno de los trabajadores del Ministerio de Agricultura "Natividad", señalaban los moradores que fue aquella señora ayudó arduamente durante las labores de campo a los diversos trabajadores en aquel entonces, en mérito a esa labor se optó por dicha nominación.

Posteriormente ya durante el año 1968, se encontró a los colonos Don Alberto Espinal y Urbano Saire Taype y don Honorato Saire Túpac Quichka, Feliciano Ancasi, Doroteo Sacha, Antonio de la Cruz, los hermanos Teodosio, Ramón Quinto Guillen. Con quienes se empezaron las principales labores, sin embargo de las 21 parcelas existentes, doce de ellas se encontraban todavía disponibles en aquel entonces. Sin embargo quienes se encuentra van posesionando algunos predios, propusieron la idea de indagar respecto a los terrenos no ocupados con la finalidad de brindar espacios agrícolas a las nuevas generaciones. Esta búsqueda condujo a un lugar bañado por la margen de dos ríos Qeriató y Kuviriari, cercana a una vía carrozable y en cuyo ámbito se fundó el Centro Poblado de Natividad. Manifiestan además que Don Julio Negri Peña, después de varios trámites en las oficinas del Ministerio de Agricultura de ese entonces cedió la parcela N° 15 con una dimensión de 35 hectáreas y 75 metros para que sirviese para la expansión del Centro Poblado de Natividad. Además manifiestan que en lo posterior trabajarían en el tema de la titulación. La misma que no tuvo resultados porque el encargado falleció en la localidad de San Francisco.

Sin embargo, luego de varios años este terreno es usufructuado a través de una autorización del entonces Ing. José Pérez, quienes habrían autorizado a un tal Yanasupo para que pueda laborar aquella parcela N° 15, sin embargo frente a esta pretensión los pobladores hicimos retroceder esa intención, expulsando al tal Yanasupo puesto que ese terreno habría sido asignado para el Centro Poblado de Natividad. Durante esos años, como sabemos la migración a la montaña se intensificó, respecto al terreno de la parcela 15, quedaba en el compromiso de cuatro pobladores la de realizar las labores de defensa del territorio frente a posibles ocupaciones, posteriormente cuentan que en una asamblea nombraron a los Señores Jacinto Paucar y Ramón Quinto, para que realice los trámites respecto a los terreno en Ayacucho. Esa gestión terminó en la obtención de la Resolución Directoral N° 127-70-D2A-AYACUCHO. Documento que señala que las 35 hectáreas y los 75 metros son del Centro Poblado de Natividad y asimismo nadie tendría el derecho de invadir o usurpar dicho territorio, posterior a ello siguieron los conflictos, quedando en la historia en dos personajes la fundación y el respeto a la integridad territorial del poblado de natividad, uno de ello fue el Señor Claudio Pillaca.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

Que, en el ámbito de Pichari, (posteriormente distrito), el Estado Peruano con dineros de la Agencia para el desarrollo Internacional (A.I.D) planteo y constituyo una colonización fundada en 19612, abierta apresuradamente en una región cercana a una zona convulsionada, ya que se dio en el contexto de las movilizaciones campesinas de la Convención; se mencionó que se colonizaría 25,000has. Y se asentarían 2,000 familias campesina; estos estudios previos no fueron tan precisos, porque la realidad fue otra más trágica. El enfoque de la colonización estaba mal orientada. El IRAC (Instituto de Reforma Agraria) continuó con esta colonización; por ejemplo en la zona de Tambo del Ene y Natividad se entregó tierras con sus títulos desde las oficinas del IRAC en Echarate, sin darles mayor apoyo técnico agropecuario. Este vínculo origina que estos ámbitos sostengan que pertenecen a la región del Cusco.

Que, en el año 2005, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Sr. JUAQUIN DIPAS HUAMAN, mediante informe N° 001-05-MDP-SG, de fecha 24/05/2005, recurren ante la Municipalidad Provincial de la Convención – Quillabamba, con la finalidad de tener opinión favorable para la creación del Centro poblado.

Que, en el expediente de creación y Ordenanza Municipal, conforme a las facultades conferidas en el Artículo 129° de la LOM, se cumplió en acreditar todos los requisitos exigidos, el centro Poblado se reconoció inicialmente con 1058 habitantes mayores de edad, domiciliados en este centro Poblado de Natividad, asimismo la referida ordenanza Municipal, señala que el Centro Poblado de Natividad no se encuentran dentro del espacio urbano de Pichari, sino se ubica a una distancia de 47km. de distancia de la capital del distrito y a 12km del Centro Poblado de Mantaro, creándose entonces el Centro Poblado de Natividad por Ordenanza Municipal N° 16-2006-MPLC/O. similarmente el Centro Poblado de Tambo del Ene con una Población de 1,191 habitantes mayores de edad justifican la creación del Centro Poblado en el Año 2009. Quienes luego de la por opinión favorable de la Municipalidad distrital de Pichari y mediante Acuerdo Municipal N° 216-2009-MDP/CM de fecha 10 de diciembre del 2009 aprueban la creación del Centro Poblado de tambo del Ene por Ordenanza Municipal N° 014-2009-MPLC.

b. Turismo y Festividades

El CP Tambo del Ene – Natividad, cuenta con un variado paisaje natural constituido por el río Apurímac y sus diferentes afluentes como las cuenca de cuviriari, Shirotiari y Kimpiri, donde están ubicadas las comunidades nativas ashánincas que se encuentran en extrema pobreza que, además cuenta con el Puerto Cocos y Puerto Embarcadero; donde se realiza el transporte fluviales a diferente comunidades de los distritos de Canayre, PSan Martín de Pangoa y Río Tambo; de igual manera la reserva forestal de otishi, donde se encuentra variedades especies de fauna y flora silvestre.

c. Aspectos Culturales y de Identidad.

Los aspectos más resaltantes de la expresión cultural de tambo del Ene - Natividad son las fiestas tradicionales y la fiesta del Aniversario del Capital de los Centros Poblados, que

30



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

constituyen la ocasión propicia para la práctica de las diferentes manifestaciones culturales.

El calendario festivo, se inicia con fiesta del carnaval tradicional. Esta se desarrolla en los meses de febrero a marzo, en cada uno de los anexos. Culminando con el evento en una actividad central, que se desarrolla en los capitales de los Centros Poblados de Tambo del Ene y natividad. En el mes de Julio, las Fiestas Patrias se inicia con la verbena en la Plaza Mayor y al día siguiente con el desfile cívico escolar, participando las diferentes comunidades colona y nativas.

El evento central del calendario festivo, es la fiesta patronal Virgen de Natividad del CCPP. Natividad. Se inicia el 01 de setiembre y culmina el 08 de setiembre. Esta se desarrolla con la participación masiva de las diferentes comunidades, incluidas los residentes de otros distritos, que llegan para esa ocasión, como así también la presencia de todo el Valle del Río Apurímac y Ene.

V. SOBRE LA CAPITAL PROPUESTA

a. Población mínima de 1,800 habitantes para zona de selva.

El Centro Poblado Natividad propuesto como capital del distrito, de acuerdo a los datos de cada uno de los padrones comunales tiene 1810 habitantes, superior en 10 personas, respecto a la población mínima requerida por la Ley 27795.

b. Tasa de crecimiento positivo del último periodo censal.

Desde el año 1993 al 2014 (21 años), su población se incrementó a 3174 Habitantes a una tasa promedio de 2.47%. Actualmente el centro poblado cuenta con la categoría de pueblo.

c. Ubicación estratégica y de fácil accesibilidad.

La capital del Distrito de Tambo del Ene presenta una ubicación estratégica y esta interconectada con sus centros poblados y los demás distritos de la región y de otras regiones como Junín, a través de las vías nacionales carretera - marginal Pichari - Mantaro - Natividad - Puerto Embarcadero - Valle Esmeralda (Río Tambo).

d. Reunir condiciones de seguridad física.

El centro poblado de Natividad está situado a una altitud de... msnm., en áreas de colina baja de relieve topográfico irregular, no registrando la ocurrencia de fenómenos de geodinámica externa, a excepción de las intensas precipitaciones pluviales que estas asociadas a las pendientes leves del terreno.

e. Esquema de ordenamiento urbano aprobado por la municipalidad provincial respectiva.

El Centro Poblado Natividad aún no cuenta con un Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial de La Convención.

f. Viviendas agrupadas en forma contigua y continua.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

El centro poblado Tambo del Ene, Natividad y comunidades están conformados por viviendas agrupadas de manera continuada, formando manzanas, calles y avenidas definidas, obedeciendo a las normas urbanísticas que toda capital de distrito requiere.

g. El servicio de educación debe contar con infraestructura, equipamiento y personal.

La capital propuesta cuenta infraestructura, equipamiento y personal en los tres niveles de educación Inicial, Primaria y Secundaria. La infraestructura es de material noble y techo de concreto armado en las Instituciones educativas Inicial N° 07 (natividad) y 04 unidades (Tambo del Ene), 06 unidades de I.E. Nivel primario (Natividad) y 11 Instituciones Educativas (Tambo del Ene), Nivel Secundario 01 I.E (Tambo del Ene) y 02 unidades en Natividad).

h. El servicio de salud debe contar con infraestructura, equipamiento y personal.

El centro poblado Tambo del Ene y Natividad cuenta con un puesto de salud creado mediante resoluciones con nivel de categoría 1 – 1 y 1 -2 respectivamente, con un área de terreno de 320m². E infraestructura construida de material rustico en Tambo del Ene y la del centro Poblado de Natividad, está construido con material noble y techo de concreto armado en buen estado de conservación distribuido en 18 espacios y edificada con un área construida de 2000m² y área libre de 8000m²

El personal que presta servicios de salud son: 1 médico SERUMS, 1 obstetra SERUMS, 1 obstetra centrada, 1 Lic. En enfermería SERUMS, 2 Enfermeros Técnicos, 1 Biólogo.

En el Centro Poblado de Tambo del Ene, 02 Lic. Obstetras, 02 Técnicos enfermería, 01 Lic. SERUMS Enfermería.

i. Servicios de correo, telefonía pública, entre otros.

Natividad cuenta con telefonía pública y móvil a través de los operadores de Telefónica cuenta con locutorios y cabinas de internet donde los pobladores se comunican a nivel nacional e internacional las 24 horas. Existe señal de televisión abierta, estaciones de radio local y televisión satelital. Empresas que brindan servicios de correspondencia al interior de la región y el país.

j. Otros servicios

El centro poblado propuesto cuenta con un mercado de abastos institucionales representativos como Municipalidad de Centro Poblado, Instituto de Innovación Agraria (INIA), Juez de Paz, Comités y Asociaciones de Servicios de Transportes, Electrificación, Agua y Desagüe, Productores Agrarios, Ganaderos, Comerciantes, Club Deportivos, etc.

El centro poblado cuenta con una Comisaría de la Policía Nacional del Perú (PNP), encargados de garantizar la seguridad ciudadana en todo el ámbito geográfico de Natividad. También existe servicios como de energía eléctrica las 24 horas del día, asociación de transportistas, entre otros.

k. No debe estar ubicado dentro del ámbito de influencia de otra capital distrital o provincial.

La capital distrital tiende a su propia dinámica de desarrollo con la actividad comercial y de servicio que se realiza diariamente complementando con otro rubro importante que es la agricultura, la ganadería y la extracción de recursos forestales. La distancia con la

32



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

capital del Distrito de Pichari del cual se desagrega es de 47km. (Natividad) y 65 km. (Tambo del Ene) de distancia con respecto a la capital de la provincia de La Convención (12 horas de viaje aproximadamente), no estando dentro del ámbito de influencia de ambos centros poblados.

I. Saneamiento físico y legal no menor al 50% del total de sus predios.

El ámbito urbano del Centro Poblado Natividad cuenta con un saneamiento físico-legal, tal como lo informó el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI aprobado por Resolución Jefatural N° 071-2005-COFOPRI/OJA-CIUDAD 2 acciones iniciadas desde el año 2004 con la formalización del Centro Poblado Natividad.

VI. FACTORES INFLUENTES PARA LA CREACIÓN DEL DISTRITO TAMBO DEL ENE

- ❖ Actualmente La zona se caracteriza por sus elevados niveles de pobreza, limitada presencia de organismos del Estado - los que actúan en forma desarticulada-, escasa y deficiente infraestructura básica (saneamiento, carreteras, electrificación, etc.). Las condiciones de vida son bastante precarias, desnutrición crónica y tasa de Analfabetismo en la población mayor de 18 años en la zona de Tambo del Ene es más de la mitad del promedio de su población.
- ❖ Es necesario el fortalecimiento de la presencia del Estado en la zona, con la creación de un nuevo distrito, que desde el gobierno local fortalezca trabajo para el desarrollo del pueblo. Debido a estas razones la creación del distrito de TAMBO DEL ENE, es un factor principal y necesario para el mayor desarrollo político, administrativo y económico de la Provincia de La Convención, generando de esta manera que se dé una justa administración de los recursos del estado.
- ❖ Con la creación de una nueva jurisdicción política administrativa se mejorará la gestión pública y los servicios en el distrito de Tambo del Ene y en general debido a que se hará más directa la prestación de servicios en beneficio de la población materia de atención, lo que lógicamente repercutirá favorablemente en la población del ámbito.
- ❖ La Creación del distrito de TAMBO DEL ENE como nueva circunscripción política administrativa generará que se implementen dependencias del estado con sus respectivas autoridades, concernientes en la intervención de instituciones con el fin de hacer posible la solución de los conflictos sociales que se presenta en la población local.
- ❖ El Gobierno Nacional ha publicado el Decreto Supremo N° 074-2012 PCM, mediante el cual declaran de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro y crean Comisión Multisectorial, CODEVRAEM, con la finalidad de impulsar la descentralización, presencia del Estado y el desarrollo de la zona.
- ❖ De acuerdo a la Ley de Demarcación Organización Territorial Ley No 27795,



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

señala en su Artículo 29, el "Tratamiento Especial" para las zonas que el Estado considera necesario para la seguridad nacional. Y establece que los expedientes de demarcación territorial en zona de interés nacional como el caso de Valle Rio Apurímac, Ene y Mantaro, tendrán un tratamiento especial y prioritario.

- ❖ El Plan de intervención elaborado por el CODEVRAEM identifica a los Departamentos de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, plantea una intervención articulada del Estado en el ámbito geográfico descrito a instancias de fortalecer la presencia del Estado en la zona y garantizando la paz social que necesita el país. Cusco en general y la provincia de La Convención en particular el centro poblado de Tambo del Ene, necesita hoy más que nunca fortalecer la presencia del Estado con la finalidad de que se reconozcan los derechos de los pueblos que deben tener una atención preferente y prioritaria del Estado.
- ❖ Así mismo este pedido debe tramitarse por la modalidad de excepción fijado por la Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley N° 27795, que expresamente señala en su Artículo 4º: "Criterios Técnicos para la Demarcación Territorial (...) 4.3. Zonas de frontera u otras de carácter geopolítico relacionadas con la intangibilidad del territorio y la seguridad nacional, tendrán un tratamiento prioritario y especial. Las acciones de demarcación en dichas zonas se promueven de oficio con la opinión de los Ministerios de Relaciones Exteriores, del Interior y de Defensa".
- ❖ Cabe indicar y precisar lo que establece el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, Decreto Supremo N° 019-2003-PCM; que señala en su Artículo 29º.- "De las zonas de frontera u otros de interés nacional, tendrán un tratamiento prioritario y especial, propendiendo siempre la integración fronteriza, el desarrollo e integración de la región y del país. Así como la seguridad nacional y la Intangibilidad del territorio. Son de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la DNTDT:
- c) Los expedientes de las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional son tramitados sin excepción por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, conforme a Ley. Corresponde a los Órganos Técnicos de Demarcación Territorial, así como a las demás entidades requeridas, proporcionar la información técnico-geográfica y cartográfica u otras que se requiera en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, de cursada la solicitud.

Por todos los considerandos expuestos, el Presente Proyecto de Ley se ajusta estrictamente al espíritu de la Ley vigente en los casos de excepción de la demarcación territorial y a la política de desarrollo e inclusión social que promueve el supremo gobierno.

34



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL DISTRITO DE TAMBO DEL ENE

POR EL NORTE, NORESTE Y ESTE

Limita con el distrito de Río Ene, provincia de Satipo, departamento de Junín.

El límite se inicia en la cumbre de un Cerro sin nombre, entre las divisorias de aguas de un río tributario sin nombre que desemboca en el Río Quempiri en el punto de coordenada UTM 616 265 m E y 8 663 831 m N; continúa en dirección este por las divisorias de aguas de las nacientes del Río Quempiri pasando por las cotas 1975, 2083, 1985, 2112, 2299, 2344, 2467, 2221 y 2583 hasta alcanzar el punto de coordenada UTM 636 042 m E y 8 658 497 m N; desde este punto el límite desciende en dirección Sur por las divisorias de aguas del Río Quempiri y el Río Mayoventi pasando por las cotas 2386, 2316, 2011, 2138, 2324, 2281, hasta alcanzar la cota 3181, límite que intercepta con el distrito de Pichari, de este punto desciende por las estribaciones en dirección oeste hasta intersectar con el límite del distrito Unión Asháninka, el punto de coordenada UTM 631 395 m E y 8 644 206 m N.

POR EL SURESTE Y SUR

Limita con los distritos de Pichari y Unión Asháninka, provincia de La Convención, departamento de Cusco.

El límite se inicia en el punto de coordenada UTM 631 395 m E y 8 644 206 m N; de este punto el límite va en dirección oeste pasando por los puntos de coordenada UTM 627 756 m E y 8 646 236 m N, UTM 625 110 m E y 8 646 435 m N, hasta alcanzar la intersección con el Río Quempiri en el punto de coordenada UTM 623 108 m E y 8 646 229 m N; el límite continúa en dirección general suroeste por la estribaciones del cerro sin nombre pasando por las cotas de 1203, 1485, 1233 y punto de coordenada UTM 614 051m E y 8 642 112m N, hasta alcanzar la vertiente del Río Apurímac en el punto de coordenada UTM 611 775 m E y 8 640 729 m N.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

POR EL SUROESTE, OESTE Y NOROESTE

Limita con el distrito de Canayre, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho y el distrito de Vizcatan del Ene, Provincia de Satipo. Departamento de Junín

El límite se inicia en el punto de coordenada UTM 611 775 m E y 8 640 729 m N; continúa en dirección norte por el cauce medio del Río Apurímac hasta alcanzar el punto de coordenada UTM 610 894 m E y 8 646 224 m N; el límite prosigue por el cauce medio del Río Ene hasta alcanzar el punto de coordenada UTM 606 080 m E y 8 652 735 m N; de este punto el límite asciende en dirección general noreste pasando por la cota 1061 hasta intersectar con el Río Quempiri en el punto de coordenada 610 573 m E y 8 657 747 m N; desde este punto el límite continúa por línea de cumbres en dirección noreste pasando por la cota 1331 hasta alcanzar el punto de coordenada UTM 616 265 m E y 8 663 831 m N; punto de inicio de la memoria descriptiva del límite del distrito de Tambo del Ene.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Base de la Cartografía

Los límites del distrito de Tambo del Ene han sido trazados sobre la base de las Cartas Nacionales del Instituto Geográfico Nacional (IGN), a escala 1:100,000, Datum WGS-84, Zona 18 Sur, Hojas: Nombre: Canaire, código: 25-ñ (2046), edición: 1-IG, serie: J631; Nombre: Llochegua, código: 25-o (2146), edición: 1-IG, serie: J631.

SEGUNDA.- Autoridades político-administrativas

El Poder Ejecutivo dicta las disposiciones correspondientes a fin de dotar de autoridades político-administrativas a la nueva circunscripción que se crea por la presente Ley.

TERCERA.- Autoridades judiciales



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

El Poder judicial dispone las acciones necesarias a fin de dotar de las autoridades judiciales correspondientes al distrito que se crea por ley.

CUARTA.- Elección de autoridades municipales

El Jurado Nacional de Elecciones adopta las acciones necesarias para la elección de las autoridades municipales del distrito de Tambo del Ene de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales.

QUINTA.- Documento nacional de identidad

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), realiza las acciones necesarias para otorgar a la población del nuevo distrito un documento nacional de identidad con los datos actualizados.

SEXTA.- Representación cartográfica

Forma parte de la presente Ley el mapa que define el ámbito de creación del distrito de Tambo del Ene.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Administración transitoria de recursos y servicios públicos

En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Tambo del Ene, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Pichari, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2002-EF.

SEGUNDA.- Junta de delegados vecinales comunales

La Municipalidad Distrital de Pichari constituirá una junta de delegados vecinales comunales de carácter transitorio cuyo alcance comprenda al distrito de Tambo del Ene, hasta que se elijan e instalen las nuevas autoridades en dicha jurisdicción, la cual estará encargada de realizar las funciones comprendidas en los numerales 1, 4 y 6 del artículo 107 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Tales funciones no implican en ningún caso la administración y manejo de recursos.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA.- Norma derogatoria

Deróguense todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Nacional de Demarcación y Organización Territorial para los años 2013 - 2016, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 289-2013-PCM, señala dentro de sus objetivos estratégicos, contribuir a la forja de una cultura territorial y de una opinión nacional y regional favorable a la gestión eficiente del territorio que haga viable y gobernable el modelo de desarrollo sostenible territorial, lograr el saneamiento y actualización cartográfica territorial, delimitando la gran mayoría de provincias de nuestro territorio peruano.

La Constitución Política del Perú, plasma asimismo como idea central la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, las cuales son el fin supremo de la sociedad, así como el derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar; de igual forma nadie debe ser discriminado por motivo de condición económica.

A fin de atender la situación crítica existente y garantizar una mayor presencia del Estado con miras a lograr el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM, se creó la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEVRAEM, cuya naturaleza permanente tiene el objeto de proponer políticas, planes y estrategias de intervención integrales en el VRAEM, así como coordinar, articular, efectuar el seguimiento y monitoreo de la participación y actividades de los diversos actores involucrados a este proceso con la finalidad de lograr el desarrollo y la paz social en el VRAEM.

De acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 44 de la Constitución Política del Perú, son deberes primordiales del Estado, entre otros, defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 189, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El numeral 7) del artículo 102 de la Carta Magna, establece que es atribución del Congreso aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo. De esta norma se desprende tanto la competencia del Congreso de la República para aprobar la demarcación territorial, así como la competencia del Poder Ejecutivo para proponerla.

Asimismo, el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, establece que la presentación de las proposiciones de ley en materia de legislación demarcatoria territorial le corresponde de manera exclusiva al Presidente de la República.

La Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial - DNTDT, es la encargada de conducir el proceso de demarcación y organización territorial, teniendo como competencias normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial. Tramitando ante el Consejo de Ministros, los proyectos de ley de las propuestas que sean conformes.

Conforme lo señala la Vigésimo Séptima Política de Estado del Acuerdo Nacional "Erradicación de la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas", el Estado acuerda implementar mediante sistemas de interdicción eliminar el tráfico ilegal de drogas así como campañas destinadas a erradicar su consumo. De igual forma, se atenderá la situación y las necesidades de las poblaciones más afectadas por el narcotráfico.

De igual forma, y en concordancia con la Trigésimo Política del Estado del Acuerdo Nacional "Eliminación del terrorismo y afirmación de la reconciliación nacional", el Estado acuerda eliminar el terrorismo con una estrategia integral para su erradicación en un clima de paz y concordia el Perú derrotará la pobreza y alcanzará el bienestar.

La Trigésimo Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional "Ordenamiento y gestión territorial", se compromete a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. El Estado establecerá un sistema nacional de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales.

Mediante Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, se declara de prioridad nacional el desarrollo económico, social y la pacificación del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM y a su vez creo la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEVRAEM, para lo cual las entidades del Estado deberán desplegar sus esfuerzos encaminados a este propósito. Asimismo, señala los distritos que forman parte de los ámbitos de intervención directa y de influencia del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

El primer párrafo del artículo 13 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, menciona que las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional corresponden, sin excepción, a la Presidencia del Consejo de Ministros. Este dispositivo nos remite al artículo 29 del Reglamento de la Ley 27795, aprobado por Decreto Supremo 019-2003-PCM, el cual establece el trámite de los expedientes de las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otros de interés.

La Segunda Disposición Final del Reglamento de la Ley 27795, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, señala que toda acción de demarcación y organización territorial, que no se encuentre normada en la Ley y su Reglamento será sometida a opinión técnica de la DNTDT, la cual tiene carácter vinculante.

La Primera Disposición Complementaria de la Ley 30187, declara de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, autorizándose al Poder Ejecutivo y a los Gobiernos Regionales a priorizar las acciones correspondientes sobre los distritos y provincias que lo requieran.

El futuro distrito de Tambo del Ene se encuentra localizado en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, y se desprende del actual distrito de Pichari; por tanto, forma parte del ámbito de intervención directa del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, siendo prioritario su desarrollo integral.

Es por ello que esta iniciativa es compatible con los objetivos, las políticas y estrategias del Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) 2013-2016, elaborado por la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEVRAEM conjugando la propuesta de la población organizada con el fin de lograr la desaparición de la pobreza y extrema pobreza, así como la erradicación de los rezagos del terrorismo y la presencia del narcotráfico, mecanismo por el cual se buscará consolidar la paz y el desarrollo con Inclusión Social. La intervención del Estado implica que los diferentes sectores que participan deben interactuar entre sí para lograr mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona, por lo que es necesaria una intensiva y permanente articulación entre todas las entidades públicas incluidas en el Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) 2013-2016.

En este marco la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, en aplicación de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, asume la competencia de esta acción de demarcación territorial, dando atención prioritaria y especial a la creación del distrito Tambo del Ene.

Basado en la escasa presencia del Estado en esta zona del país, ello ocurre en razón a la pobre articulación que se desarrolla entre el Gobierno Regional y/o el Gobierno Local y los pobladores de algunas localidades en nuestro país, es por ello que en un esfuerzo del Estado, el ejecutivo en asociación con diversos órganos del Estado, viene implementado una estrategia de desarrollo en las zonas más vulnerables de nuestro país, ante tal situación, la constitución de un distrito, que tiene la particularidad de tener una ubicación



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

estratégica más cercana a la población, servirá como un nexo para atender las necesidades más apremiantes de la población involucrada.

Por la debilidad de los actuales distritos para atender a todos sus centros poblados y por la incapacidad de prestación de servicios, dado el asentamiento de algunos centros poblados en las periferias de los actuales distritos, aunado a la diversidad geográfica que ofrece nuestro país, al escaso desarrollo en infraestructura de transporte y accesibilidad, todos estos factores contribuyen a que el Estado no pueda desplegar los mecanismos necesarios a fin de atender los servicios básicos de dicha población.

Por la deficiencia en la llegada o implementación de las políticas de Estado, la pobre articulación de los órganos de gobiernos y la población, sumado a la deficiencia de la prestación de los servicios, hacia los pobladores de estas zonas; impide que el Estado promueva sus políticas de Estado como es la visión de crecer en Inclusión Social.

Por demanda social, debido al establecimiento de población ubicada en las periferias de algunos distritos, no se puede acceder a ellos y contribuir en la mejora e incremento del nivel de vida de dicha población; esto no es motivo suficiente para que dicha población se vea afectada y desatendida en sus necesidades básicas de seguridad, educación, salud, etc.

Los recursos asignados a los nuevos distritos, permite que a través de las nuevas autoridades políticas elegidas democráticamente, puedan atender las necesidades de la población involucrada y ejecutar las políticas y programas sociales que viene desarrollando en la búsqueda de crecer en inclusión social.

Es conveniente, entonces, que hasta la instalación de las autoridades ediles del nuevo distrito, se constituya una Junta de Delegados Vecinales Comunales de carácter transitorio, cuyo alcance comprenderá al nuevo distrito de Tambo del Ene, hasta que se elijan e instalen las nuevas autoridades, la cual estará encargada de concertar y proponer las prioridades de gasto e inversión dentro del distrito y los centros poblados, apoyar el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de obras municipales y fiscalizar la ejecución de los planes de desarrollo municipal, conforme lo dispone la Ley 27972.

Ante este escenario, el Supremo Gobierno busca la participación activa de la sociedad a través de mecanismos e instituciones en la toma de decisiones como es en el presente caso una creación de una circunscripción político - administrativa, mediante normas ya existentes tales como la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

La constitución de la Junta de Delegados Vecinales Comunales mejorará la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, reforzará la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, el cual será un mecanismo que permitirá determinar prioridades en los gastos de inversión, priorizando proyectos de continuidad y fijando un orden de prelación para la ejecución de proyectos, involucrará y comprometerá a la sociedad civil y a la ciudadanía, para la distribución equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos Públicos.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial

"Año la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

De igual forma mediante Oficio N° 197-2014-PCM/STCODEVRAEM de fecha 10 de junio de 2014, la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, emitió su opinión favorable para la creación del distrito de Tambo del Ene, en la provincia La Convención del departamento de Cusco.

Al respecto, la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial a través de su Oficina de Asuntos Técnicos Geográficos Territoriales elaboró el Informe Técnico N° 032-2015-PCM/DNTDT-OATGT-RRH de fecha 11 de diciembre de 2015, el cual considera procedente el pedido de creación del distrito de Tambo del Ene, con su capital Natividad, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco.

El numeral 2.5 del artículo 2 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, señala que las Acciones Técnicas de Demarcación Territorial, son las creaciones, fusiones, delimitaciones y redelimitaciones territoriales, traslados de capital, anexiones de circunscripciones, centros poblados. La categorización de centros poblados y cambios de nombre son acciones de normalización. Todas las acciones descritas conforman el sistema nacional de demarcación territorial y las decisiones recaídas sobre ellas constituyen actos de administración, conforme a Ley.

En base a los antecedentes descritos precedentemente, se justifica la emisión de la LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE TAMBO DEL ENE EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta legal permitirá la creación del distrito de Tambo del Ene, con su capital Natividad, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, favoreciendo a una mejor organización territorial de la zona involucrada, generando una óptima descentralización de la gestión administrativa; así como una mejor administración de las estructuras productivas y de los servicios existentes en esta parte del país, así como mejorar la participación ciudadana en los procesos de planificación iniciados por este nivel de gobierno.

A continuación, se señala información respecto a la sostenibilidad financiera del futuro distrito Tambo del Ene en la provincia de La Convención del departamento de Cusco:

TRANSFERENCIA AL GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL, LOCAL Y EPS - AÑO 2015		
	MONTO AUTORIZADO	MONTO ACREDITADO
TOTAL	17,239,365,434.50	17,239,365,434.50
CUSCO	2,666,797,257.00	2,304,252,481.00
LA CONVENCION	939,803,412.00	873,767,817.00
PICHARI	86,713,672.00	84,843,935.00

42



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

FONCOMUN	4,445,412.00	4,445,412.00
----------	--------------	--------------

FUENTE: MEF

**ASIGNACIÓN MENSUAL DEL FONCOMUN PARA EL DISTRITO DE PICHARI –
AÑO 2015**
(Desde enero de 2015 hasta diciembre de 2015)

	MES	MONTO AUTORIZADO	% DEL FONCOMUN
1	ENERO	0.00	0.00
2	FEBRERO	590,508.00	13.28
3	MARZO	404,759.00	9.11
4	ABRIL	576,429.00	12.97
5	MAYO	291,927.00	6.57
6	JUNIO	420,244.00	9.45
7	JULIO	285,148.00	6.41
8	AGOSTO	339,835.00	7.64
9	SETIEMBRE	283,839.00	6.38
10	OCTUBRE	307,701.00	6.92
11	NOVIEMBRE	276,593.00	6.22
12	DICIEMBRE	667,902.00	15.02

FUENTE: MEF

Por las consideraciones expuestas en el presente informe y en el marco del tratamiento contemplado en Artículo 29° "De las zonas de frontera u otros de interés" del Capítulo II "Del Tratamiento Especial", y las atribuciones conferidas en el Título IV "De las Competencias", establecidas en el Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, se **considera procedente el pedido de Creación del Distrito de Tambo del Ene, con su capital el centro poblado Natividad**, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Geóg. Rufino Riveros Huamani
Supervisor Nacional
Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial



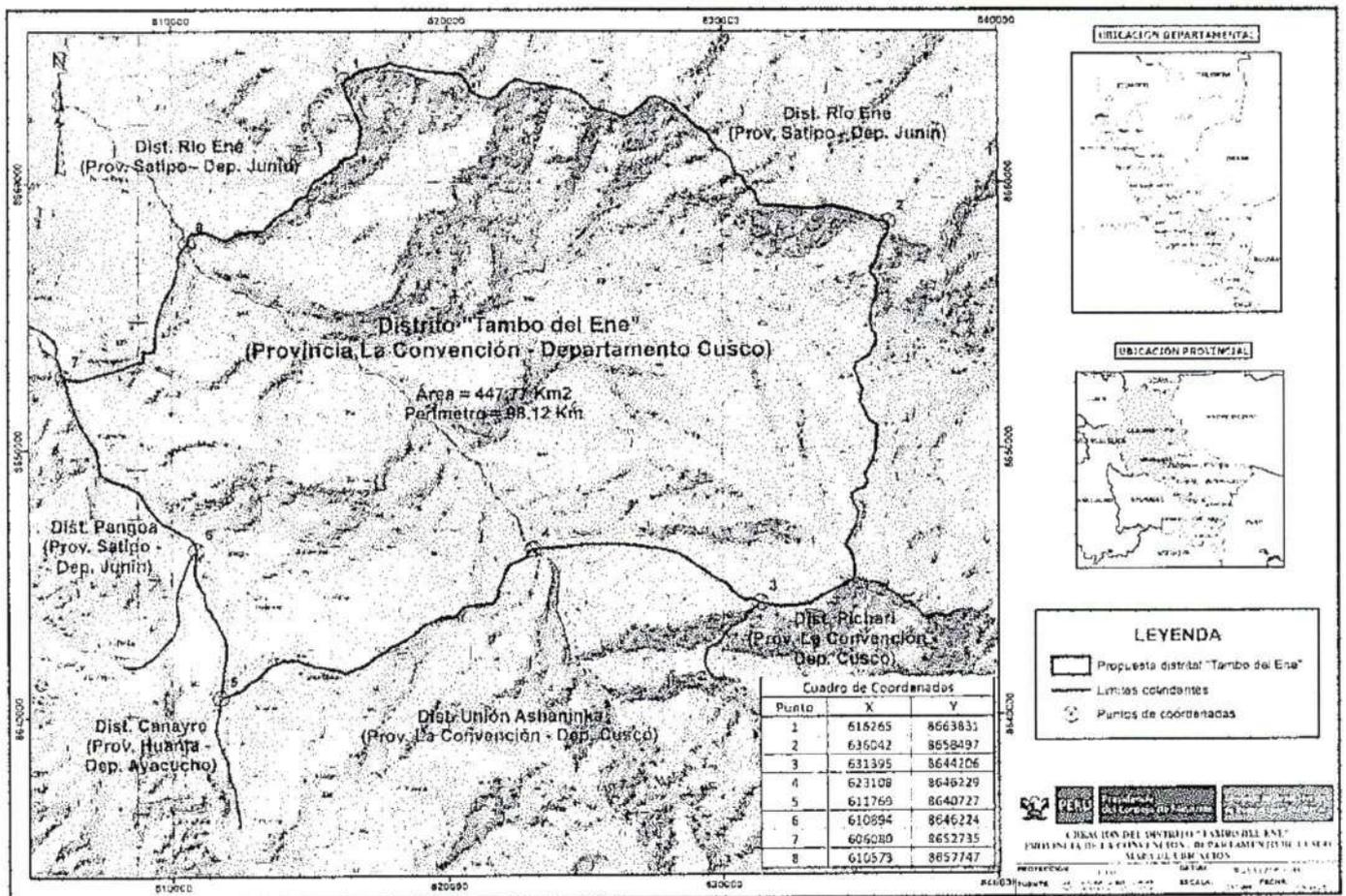
PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

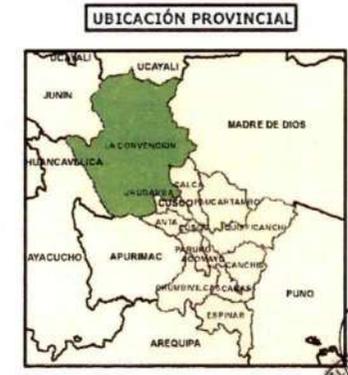
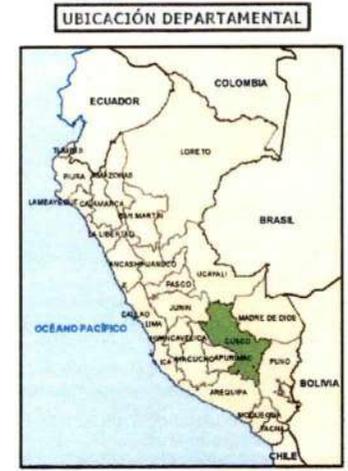
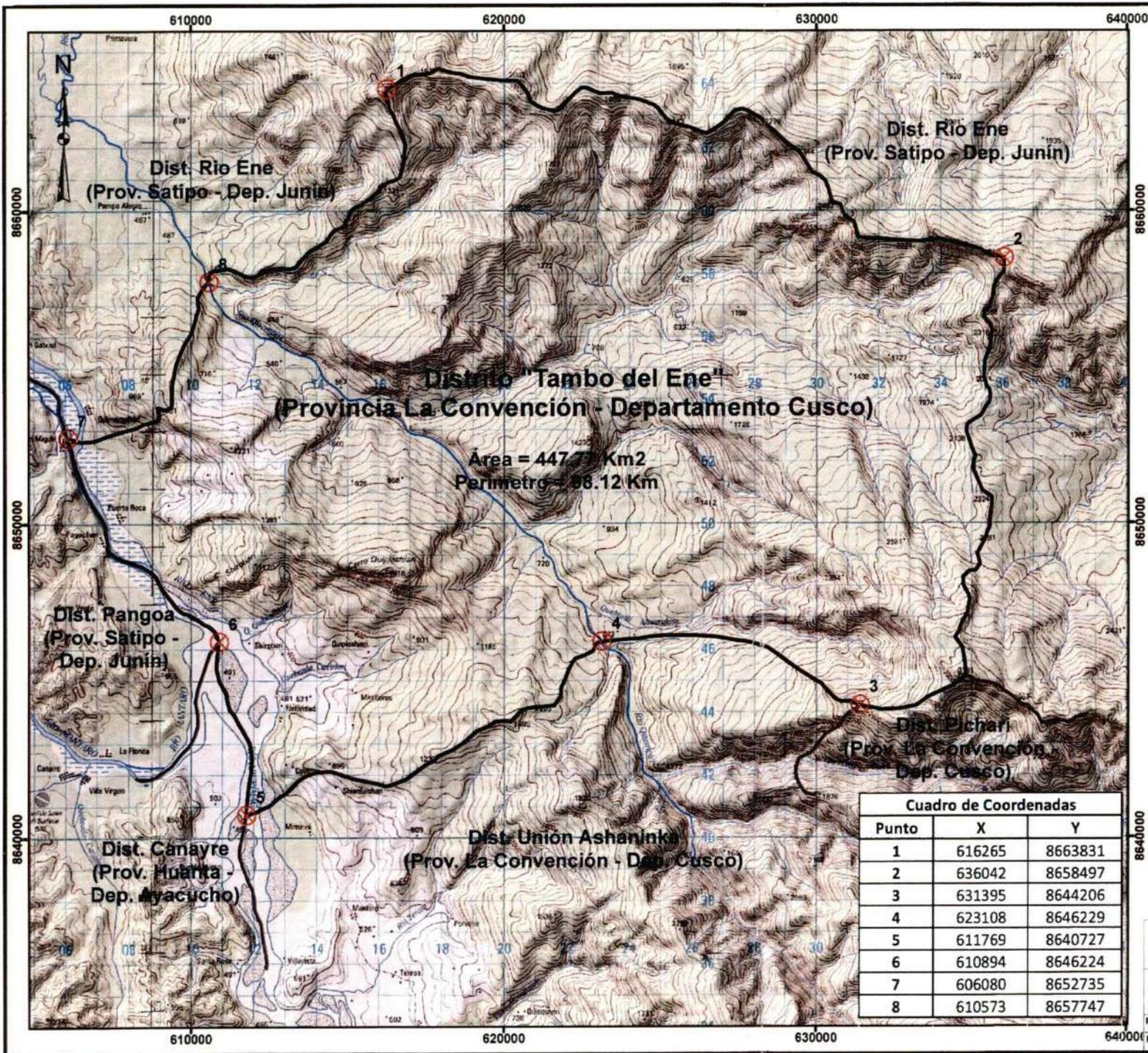
Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial

"Año la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

VII. PROPUESTA DE CREACION DEL DISTRITO TAMBO



44



LEYENDA

- Propuesta distrital "Tambo del Ene"
- Límites colindantes
- Puntos de coordenadas

Cuadro de Coordenadas

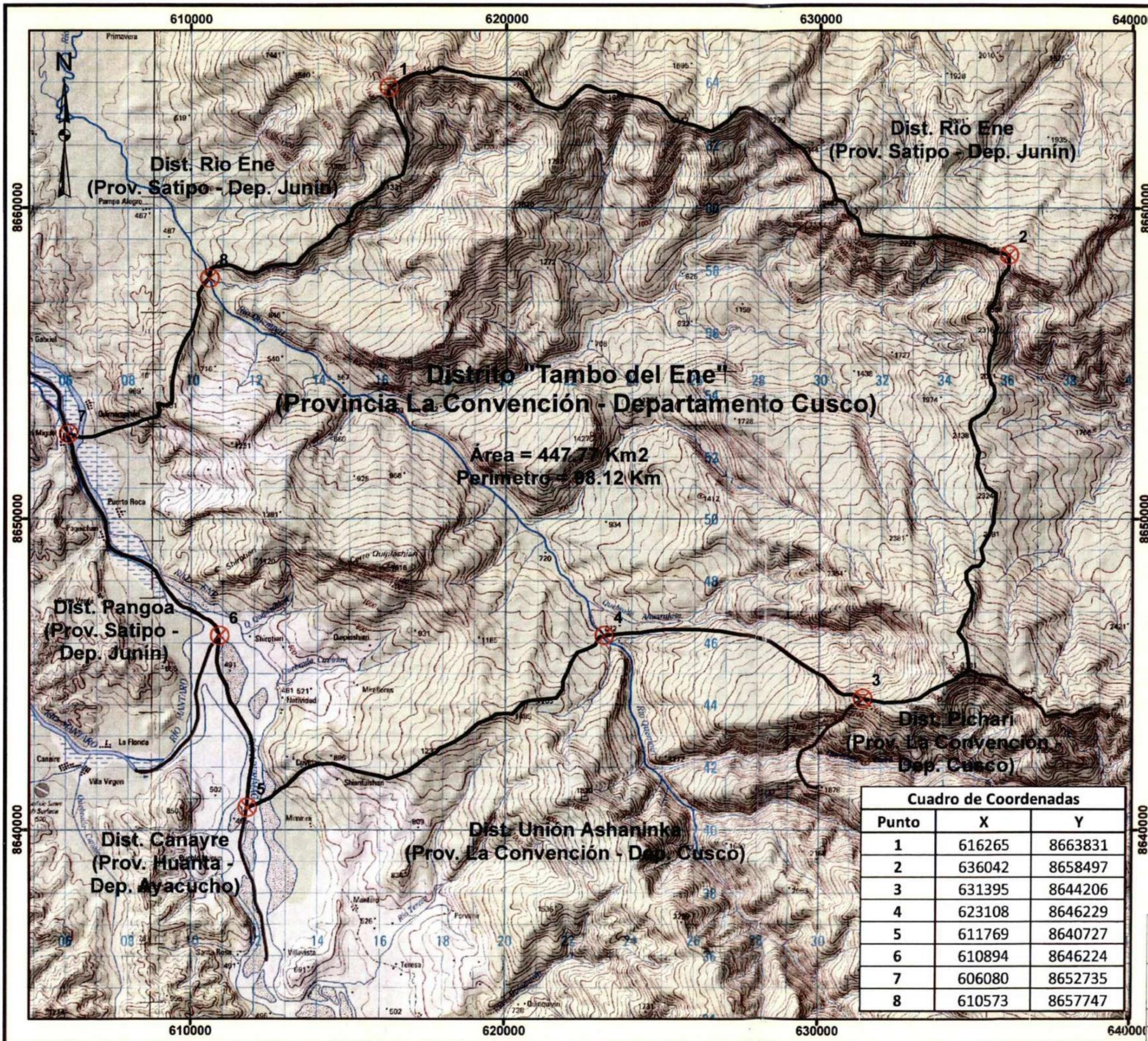
Punto	X	Y
1	616265	8663831
2	636042	8658497
3	631395	8644206
4	623108	8646229
5	611769	8640727
6	610894	8646224
7	606080	8652735
8	610573	8657747

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial

CREACIÓN DEL DISTRITO "TAMBO DEL ENE" PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO MAPA DE UBICACION

PROYECCIÓN: UTM DATUM: WGS 84 ZONA 18S
 FUENTE: CARTA NACIONAL 1:100,000 ESCALA: 1:165,000 FECHA: JUNIO 2015

45



UBICACIÓN DEPARTAMENTAL



UBICACIÓN PROVINCIAL



LEYENDA

-  Propuesta distrital "Tambo del Ene"
-  Límites colindantes
-  Puntos de coordenadas

Cuadro de Coordenadas

Punto	X	Y
1	616265	8663831
2	636042	8658497
3	631395	8644206
4	623108	8646229
5	611769	8640727
6	610894	8646224
7	606080	8652735
8	610573	8657747


PERÚ
 Presidencia del Consejo de Ministros
 Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial

CREACION DEL DISTRITO "TAMBO DEL ENE"
PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO
MAPA DE UBICACION

PROYECCIÓN: UTM DATUM: WGS 84 ZONA 18S
 FUENTE: CARTA NACIONAL IGN 1:100,000 25-O LLOCHEGUA, 25-N CANAIRE ESCALA: 1:165,000 FECHA: JUNIO 2015